

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul: Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO” CUI 2199844

CUSCO 2022

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*

- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato, se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
RUC N° : 20172474501
Domicilio legal : AV. DE LA CULTURA N° 733 - CUSCO
Teléfono : 084-232370
Correo electrónico : unidad.logistica@unsaac.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión: "Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco" con CUI 2199844.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 98 381 677,65** (Noventa y ocho millones trescientos ochenta y un mil seiscientos setenta y siete con 65/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 98 381 677,65	S/ 88 543 509,89	S/ 108 219 845,41

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Memorándum N° 024-2022-DIGA-UNSAAC
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Nro R-0888-2021-UNSAAC del 08-11-2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución Nro R-1098-2021-UNSAAC del 31-12-2021
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Concurso Público N° 2-2015-UNSAAC-1

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de setecientos veinte (720) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad, sito en Av. De la Cultura N° 733, Cusco
Recoger en	:	Oficina de Logística, sito en Av. De la Cultura N° 733, Cusco
Costo de bases	:	Impresa: S/ 15,00 (Quince con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 6 500,00 (Seis mil quinientos con 00/100 Soles) Digital: S/ 10,00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01 - Aprueba la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 16053, Autorizando al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias, ampliatorias y complementarias, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles (**Anexo N° 6**) y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

- de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio en la ciudad del Cusco y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con referencia a la Unidad de Logística situado en Av. De la Cultura N° 733 de la ciudad Universitaria de Perayoc - Cusco y remitir la documentación al correo electrónico unidad.logistica@unsaac.edu.pe

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de tres (3) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, El CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en el caso en el caso en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a la fecha señalada en

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Es responsabilidad del Supervisor, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo con el calendario correspondiente.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de Obra del proyecto de inversión: “Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco” con CUI 2199844.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es la ejecución del proyecto de inversión “Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco” CUI 2199844, que permitirá mejorar los procesos y procedimientos administrativos brindados a la comunidad universitaria de la UNSAAC, lo que coadyuvará a una mejor gestión administrativa, posibilitará la integración de las oficinas y generará un clima organizacional favorable.

3. ANTECEDENTES

Mediante Concurso Público N° 2-2015-UNSAAC-1 se contrató el Servicio de Consultoría de Obra para la Formulación del expediente técnico del proyecto Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza investigación y extensión de la UNSAAC con el CONSORCIO MARÍA AUXILIADORA y se suscribió el Contrato N° 033-2015-AL-AASA-UNSAAC.

El expediente técnico cuenta con la siguiente información (sólo se muestra los aspectos más generales):

01 DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO:	“FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC – PABELLÓN ADMINISTRATIVO”
PROPIETARIO:	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco
UBICACIÓN:	Distrito : Cusco Provincia : Cusco Departamento : Cusco
CADENA FUNCIONAL:	
Función:	22 Educación
División Funcional:	048 Educación Superior
Grupo Funcional:	0109 Educación Superior Universitaria
Sector Responsable:	Educación
Tipología de proyecto:	Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria
CÓDIGO SNIP:	81658

FECHA:	Octubre 2021
ANTEDECENTES:	<p>El PIP se encuentra inscrito en el banco de proyectos de SNIP con código N° 81658.</p> <p>El estudio de Perfil fue aprobado el 07/07/2011 y fue declarado viable el 18/08/2014 por la OPI Universidades con Informe Técnico N° 056-2014-OPI/ANR y tiene por objetivo:</p> <p>EFICIENTE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.</p> <p>Proyecto que según la alternativa 1 del estudio viable considera: Construcción de infraestructura para el funcionamiento de las oficinas, unidades y áreas administrativas, Adquisición de mobiliario y equipamiento, Capacitación al personal Administrativo de la UNSAAC.</p>
ALCANCES DEL PROYECTO:	
Fin	Mayor aporte al desarrollo social y económico de la región y el país, a través de la formación de profesionales competitivos y la investigación.
Propósito	Brindar unos eficientes servicios administrativos brindados a la comunidad universitaria de la UNSAAC.
Justificación	<p>El proyecto se justifica por la necesidad de revertir el problema actual:</p> <p>DEFICIENCIA EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO</p> <p>Así, la implementación del proyecto coadyuvará a una mejor gestión administrativa de la Universidad, facilitando los procedimientos administrativos necesarios para cumplir con las funciones de enseñanza, investigación y extensión universitaria con mayor calidad eficiencia y eficacia.</p> <p>Posibilitará la integración de las oficinas dispersas al interior y exterior de la Ciudad Universitaria, optimizándose las actividades de control, asesoramiento y apoyo en torno a los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Así como generar un clima organizacional favorable, con condiciones de trabajo adecuadas a los parámetros establecidos en cuanto a espacios físicos, equipamiento, redes de interconexión y capacitación.</p>
BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:	48,509 Personas (Estudiantes matriculados en el nivel de pregrado y postgrado; docentes nombrados y contratados de los Departamentos Académicos y personal administrativo nombrado y contratado de la UNSAAC).
PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO:	720 días calendario (24 meses)
ENTIDAD EJECUTORA:	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Ejecución Presupuestaria Indirecta - Por Contrata
FTE. DE FTO.:	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

02 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

02.01 ÁREAS

02.01.01 ÁREA DEL TERRENO A INTERVENIR: 6,423.92 M2

02.01.02 ÁREA TECHADA:

02.01.02.01 ÁREA TECHADA PROYECTADA PABELLÓN:

SÓTANO 2	1,366.90 M2
SÓTANO 1	1,633.83 M2
PRIMER NIVEL	1,613.58 M2
SEGUNDO NIVEL	1,486.70 M2
TERCER NIVEL	1,332.92 M2
CUARTO NIVEL	1,358.67 M2
QUINTO NIVEL	1,426.65 M2
SEXTO NIVEL	1,428.07 M2
SÉPTIMO NIVEL	792.11 M2
OCTAVO NIVEL	912.27 M2
NOVENO NIVEL	1,875.12 M2
CTO. MÁQUINAS	43.50 M2

ÁREA TECHADA PROYECTADA PABELLÓN: 15,270.32 M2

02.01.02.02 ÁREA TECHADA PROYECTADA CASETA GRUPO ELECTRÓGENO:

PRIMER NIVEL	28.98 M2
ÁREA TECHADA PROYECTADA GRUPO ELECT.:	28.98 M2

ÁREA TECHADA TOTAL PROYECTADA: 15,299.30 M2

02.01.03 ÁREA TRATAMIENTO EXTERIOR: 4,770.51 M2

03 INTRODUCCIÓN:

El Proyecto Arquitectónico del Pabellón Administrativo de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, el cual en la etapa de factibilidad toma el nombre de: "Fortalecimiento de los Servicios de Soporte para el Proceso de Enseñanza, Investigación y Extensión de la UNSAAC"; es respuesta a la problemática planteada; que recogiendo lo programado en la etapa de factibilidad, como la demolición de la infraestructura existente, considera básicamente la construcción de espacios administrativos de gestión y gobierno, como rectorado y vicerrectorados, direcciones de planificación y general de administración, áreas de servicios generales y complementarios como salas de reuniones, sala de uso múltiple, agencia bancaria, depósitos y almacenes, servicios higiénicos, atrios, jardines, puentes, lobbies, halles y galerías en todos los niveles, ductos de instalaciones y ventilación, escaleras integradas y de evacuación, ascensores, áreas para sub-estación eléctrica, cuarto de tableros y comunicación, tanques cisterna y caseta para el grupo electrógeno, éste último considerado en la solución del tratamiento exterior, conexas a la sub-estación existente hacia la Av. de la Cultura, todo lo cual es necesario para el adecuado funcionamiento del conjunto.

El proyecto plantea también la intervención del espacio exterior, además de la implementación integral con muebles, equipamiento de "arquitectura" y equipamiento "tecnológico", para cada

uno de los ambientes y espacios de ésta edificación, con la finalidad de cumplir y llevar a cabo todas las actividades en adecuadas condiciones.

04 UBICACIÓN:

El proyecto se encuentra ubicado dentro del Campus de la Ciudad Universitaria de Perayoc, definida por la Autoridad Universitaria, específicamente hacia el Sur-Oeste del Campus Universitario; emplazándose en su actual área pero con una forma regular; quedando delimitado por el área de estacionamiento hacia el Este, el pabellón de Ciencias Sociales y plaza interior hacia el Norte, una vía vehicular interna hacia el Sur, y un nuevo área de estacionamiento hacia el Oeste.

El terreno es de propiedad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, el cual ha sido asignado por la Autoridad Universitaria para estos fines.

05 NORMAS APLICADAS:

Para el desarrollo del proyecto se han considerado:

Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)

- Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño
- Norma A.080 Oficinas
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad
- Norma A.130 Requisitos de Seguridad

Además, es importante indicar también que el diseño del proyecto arquitectónico ha considerado y cumplido con los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios emitidos por la municipalidad provincial del Cusco.

06 ARQUITECTURA

CONCEPTUALIZACIÓN:

Ubicado hacia el espacio público más importante de la ciudad universitaria, con frente hacia la Av. de la Cultura, la propuesta intenta establecer una fuerte relación con su entorno, dando cuenta de un edificio destinado a la organización, gestión, planificación y dirección universitaria propiciando una nueva imagen, dotándole de una escala institucional, de carácter público, expresado no solo por su volumetría o materialidad, sino también por la experiencia a brindar por sus propios espacios.



EL EMPLAZAMIENTO:

Al considerar un prudente y mayor retiro solicitado por la entidad, en relación al pabellón de Ciencias Sociales (7.8m), el edificio queda prácticamente emplazado ocupando el área del pabellón existente, respetando los ejes predominantes de la ciudad universitaria, la configuración definida de la plaza hacia el norte y el alineamiento con el pabellón de Biología.

Se hace prevalecer la continuidad del nivel de la plaza existente en sentido norte a sur, hacia la fachada principal del edificio surge y se constituye naturalmente el atrio de ingreso.

EL PROYECTO:

Con unidades a ubicarse en un primer nivel por las grandes áreas de atención a resolver, la solución en núcleos de circulación vertical, de servicios e instalaciones laterales, y la intención de brindar fluidez en la circulación y accesibilidad al edificio desde la plaza existente o interior del campus al norte, como desde el atrio de ingreso al sur, el proyecto queda organizado en torno a los espacios receptivos lobbies o "patios", de múltiple altura generando interiormente espacios dinámicos que dan clara idea de su uso institucional, que connotan cierta inspiración de orden clásico.



Además, por criterios de eficiencia y ahorro energético, ésta gran área central longitudinal cubierta en el noveno nivel, intentará climatizar el edificio y evitar mayor consumo de energía y dotar de gran espacialidad al edificio en la que se encuentran escaleras integradas, ascensores panorámicos, puentes y la sala de uso múltiple flotante en el octavo nivel.



Sumado a lo anterior resulta también trascendental la incorporación de área verde en el proyecto, el cual inicialmente planteaba una gran área ajardinada exterior en la cobertura del bloque de 6 niveles, desarrollada con el sistema de jardín intensivo que además de colaborar con el acondicionamiento climático del edificio, brinde un adecuado ambiente de trabajo y confort a los usuarios; sin embargo por motivos de mantenimiento expuestos por el área usuaria, finalmente se desarrolla un área de jardín con macetones cubierto.

DEL PORTAL DE INGRESO, LAS PLATAFORMAS Y LA PROPUESTA FORMAL:

Acusando la magnitud del proyecto y su importancia, la fachada principal se encuentra constituida por el majestuoso pórtico de múltiple altura, preludio y señal de ingreso complementado por las galerías de acceso, que se constituyen en basamento del edificio que hacia la Av. de la Cultura plantea gran variedad de planos y materiales, llenos y vacíos, además del ritmo asignado por la carpintería planteada del muro cortina que responde estrictamente a la modulación estructural y espacial del pabellón, a semejanza del edificio existente y las de su entorno, denotando su sencillez, solidez, materialidad, simetría, asignándole carácter y escala monumental a la propuesta que da cuenta de un edificio público.



La caladura de cuádruple altura, asemeja un gran ajimez y advierte la presencia de un uso distinto, ésta acoge las salas de reuniones de uso general.



La fachada posterior encontrándose hacia la que se constituiría en plaza principal del campus universitario por su ubicación, configuración y vocación para el desarrollo de diferentes manifestaciones que alientan el intercambio académico y social de la comunidad universitaria, plantea la superposición de volúmenes, integrando y estableciendo una fuerte relación con su entorno por la predominancia de infraestructuras de 4 y 5 niveles, coincidiendo por la magnitud de su programa con el perfil urbano planteado por el pabellón de ciencias sociales de 7 y 9 niveles. Utilizando elementos arquitectónicos y simbólicos o materiales de algunos edificios representativos dentro del campus universitario, por ello la geometrización de las cubiertas en algunos casos fundidas con los elementos de apoyo, mientras que en otros desprendidas, pilares y columnas expuestas; considerando la vegetación fundamental en la composición.



DE LOS NÚCLEOS DE CIRCULACIÓN VERTICAL, DE SERVICIOS E INSTALACIONES:

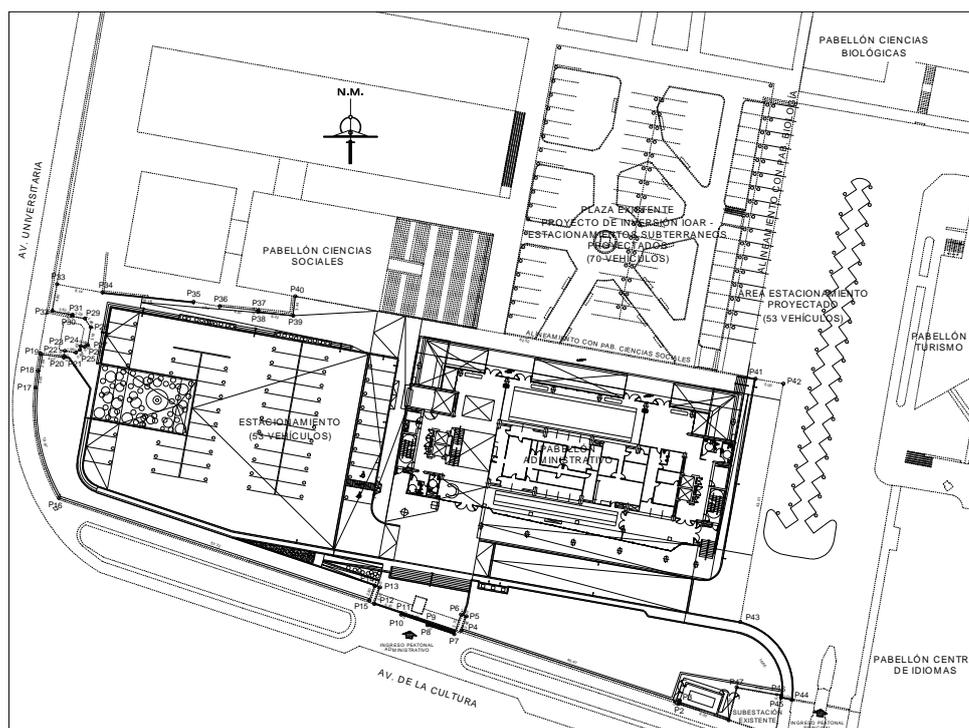
Por la envergadura del proyecto y consideraciones de seguridad y evacuación, se proponen núcleos que albergan escaleras de evacuación, ascensores y montacargas, áreas de servicio y ductos de instalaciones, en este caso laterales, sumadas inciden en gran medida en al área proyectada total y condicionan la organización del edificio; el proyecto plantea también escalinatas y escaleras integradas adecuadamente dispuestas, así en conjunto complementan el funcionamiento del pabellón y lo articulan verticalmente; horizontalmente la comunicación se da a través de pasillos, galerías o puentes.

DE LAS SALAS DE REUNIONES:

Consideradas como los espacios más representativos debido a su importancia y su rol dentro del programa por desarrollarse en éstas la función organizativa, de planificación y toma de decisiones, su forma advierte un uso distinto, goza de una ubicación privilegiada, jerárquica dentro del proyecto. Plantea separadores móviles haciendo posible su conversión en salas de mayor o menor capacidad.

DE LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO:

Hacia el lado izquierdo de la propuesta, se replantea el área de estacionamiento existente, considerando la ejecución de 53 parqueos, adicionales a los 34 existentes hacia el lado derecho, sin embargo la entidad prevé también el replanteo de ésta última junto con la intervención de un sótano debajo de la plaza principal que dotarán de 123 estacionamientos en una siguiente etapa como parte del proyecto de inversión denominado: "Optimización del servicio de estacionamientos vehiculares en la ciudad universitaria de Perayoc – UNSAAC, del distrito y provincia del Cusco", lo que complementará a la cantidad requerida por el reglamento, parámetros y plan de desarrollo de la ciudad (127); obteniéndose un total de 176 estacionamientos, quedando por tanto 49 estacionamientos restantes y disponibles para ésta área de la universidad (Ver Plano de Ubicación U-01).



07 DEL PROYECTO

Forman parte del Proyecto todos los planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, análisis de costos, metrados, presupuestos, fórmulas polinómicas y todo documento que se incluya en el Expediente Técnico. Los planos tienen prioridad sobre cualquier documento, en caso de contradicción, de ahí que el contratista está obligado a ejecutar la obra tal cual como aparecen en los planos complementados con los documentos antes mencionados, por lo que tiene la obligación de revisarlos meticulosamente y en caso de existir incompatibilidad deberá solicitar su aclaración como consulta, antes de ofertar, ya que obtenida la buena pro no tiene lugar a reclamo alguno.

Por otra parte es importante considerar que el presente proyecto contempla una edificación moderna, que promueve el ahorro, la eficiencia energética y el confort de los usuarios, cuyos acabados son de primera calidad, que garantizan un mayor margen de durabilidad, y en relación al funcionamiento del edificio, estará adecuado a las tecnologías de información y comunicación (Telefonía, circuito cerrado, Internet – Cableado Estructurado, sistemas de seguridad contra incendios y robos); instalaciones mecánicas (ascensores, montacargas, acondicionamiento ambiental, ventilación forzada), sistemas especiales de iluminación LEED y uso de paneles solares para ahorro de energía, como muestran los planos de instalaciones eléctricas.

El funcionamiento del edificio deberá garantizarse con un conveniente equipamiento audio visual y tecnológico, además de un adecuado mobiliario y equipamiento “arquitectónico”, acorde al diseño arquitectónico, todo lo cual es parte del proyecto.

08 ACABADOS

Los acabados que se plantean en el proyecto, están caracterizados por la utilización de tecnología moderna y uso de materiales vigentes en la actualidad, el objetivo fundamental es buscar que el producto final tenga características de modernidad, funcionalidad y que responda a las necesidades de los usuarios, como a las de eficiencia y ahorro energético; lo cual se encuentra explicado en las especificaciones técnicas de las distintas especialidades; como son Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Especiales, Instalaciones de Tecnologías de Información y Comunicación e Instalaciones Mecánicas.

09 CUADRO DE ÁREAS

09.01 CUADRO DE ÁREAS PABELLÓN

NIVEL DE CONSTRUCCION	AREAS/UNIDADES	AMBIENTE	PARCIAL	ÁREA SUB TOTAL AREAS Y/O UNIDADES	ÁREANETA POR NIVEL
SOTANO 2	EQUIPO DE ARCHIVO CONTABLE	RESPONSABLE	15.16	237.57	1045.93
		ASISTENTE RESPONSABLE	15.57		
		EQUIPO DE TRABAJO 1P	8.13		
		AI/UE	7.95		
		DEPOSITO DE ARCHIVO CONTABLE (Planillas, Certificaciones)	190.76		
	ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	ATENCIÓN	18.81	497.25	
		RESPONSABLE	16.69		
		EQUIPO DE TRABAJO 2P	16.84		
		EQUIPO DE TRABAJO 6P	28.18		
		AI/UE	8.18		
		ARCHIVO	7.42		
		AREA DE PRUEBAS	21.47		
		DEPÓSITO ÚTILES DE ESCRITORIO	140.33		
		DEPÓSITO DE PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA	39.34		
		DEPÓSITO DE EQUIPOS	40.01		
		DEPÓSITO DE LIMPIEZA	57.29		
		DEPÓSITO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	38.67		
		DEPÓSITO DE MOBILIARIO	64.02		
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	S.H. SERVICIO VARONES	4.42	311.11	
		VESTIDORES SERVICIO VARONES	8.39		
		S.H. SERVICIO MUJERES	4.42		
		VESTIDORES SERVICIO MUJERES	8.39		
		SH. VARONES 1 / TRABAJADORES (Lado izquierdo)	4.62		
		SH. VARONES 2 / TRABAJADORES (Lado derecho)	4.62		
		SH. MUJERES 1 / TRABAJADORES (Lado izquierdo)	4.33		
		SH. MUJERES 2 / TRABAJADORES (Lado derecho)	4.33		
		CUARTO DESHECHOS	22.89		
		CUARTO MAQUINA MONTACARGAS	2.22		
		MONTACARGAS DEPÓSITOS	14.22		
		DESCARGA MONTACARGAS	15.49		
		TIC 1	5.40		
		TIC 2	10.78		
		CUARTO DE COMUNICACIÓN 1	20.66		
CUARTO DE COMUNICACIÓN 2		15.00			
SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA		56.15			
DEPOSITO (Cerca vestidores lado derecho)		2.22			
CÁMARA DE BOMBEO DE DESAGÜE		21.49			
CUARTO DE BOMBAS		14.18			
TANQUE CISTERNA 1		18.83			
TANQUE CISTERNA 2		13.16			
DUCTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS 1 y 2 (IE)		1.26			
DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS 1 y 2 (IM)	1.82				
DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS 1 y 2 (IS)	1.10				
ESCALERA PRESURIZADA 1	15.36				
ESCALERA PRESURIZADA 2	15.36				

NIVEL DE CONSTRUCCION	AREAS/UNIDADES	AMBIENTE	PARCIAL	ÁREA SUB TOTAL AREAS Y/O UNIDADES	ÁREA NETA POR NIVEL
SOTANO 1	ÁREA DE ESCALAFON Y PENSIONES	JEFE	16.69	200.61	735.05
		EQUIPO DE TRABAJO 3P	16.29		
		AI/UE	8.18		
		MESA DE PARTES	16.67		
		ARCHIVO	7.42		
		DEPÓSITO DE ESCALAFÓN Y PENSIONES	135.36		
	ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL	JEFE	16.56	201.23	
		SECRETARIA	16.63		
		EQUIPO DE TRABAJO 1P	8.30		
		AI/UE	8.11		
		ARCHIVO	16.27		
		DEPÓSITO DE ARCHIVO CENTRAL	135.36		
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DEPÓSITO DE PATRIMONIO	102.58	333.21	
		DEPÓSITO GENERAL	105.72		
		PROY. A FUTURO ACELERÓMETROS	15.00		
		MONTACARGAS DEPÓSITOS	14.22		
		DESCARGA MONTACARGAS	16.96		
		SS.HH. MUJERES 1 (Lado izquierdo)	4.60		
		SS.HH. VARONES 1 (Lado izquierdo)	6.22		
		SH MUJERES 2 (Lado derecho)	4.60		
		SH VARONES 2 (Lado derecho)	6.22		
		OFICIO DE LIMPIEZA	5.29		
		TIC 1	5.40		
		TIC 2	10.78		
		DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS 1 y 2 (IS/IM) - SS.HH	0.72		
		DUCTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS 1 y 2 (IE)	1.26		
		DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS 1 y 2 (IM)	1.82		
DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS 1 y 2 (IS)	1.10				
ESCALERA PRESURIZADA 1	15.36				
ESCALERA PRESURIZADA 2	15.36				

NIVEL DE CONSTRUCCION	AREAS/UNIDADES	AMBIENTE	PARCIAL	ÁREA SUB TOTAL AREAS Y/O UNIDADES	ÁREA NETA POR NIVEL
PRIMER NIVEL	AREA DE TESORERIA	JEFE	16.47	192.68	852.53
		SECRETARIA	16.33		
		AREA DE IMPRESIÓN (AI)	11.26		
		UTILES DE ESCRITORIO (UE)	7.00		
		EQUIPO DE TRABAJO 6P	29.33		
		S.H 1	2.34		
		S.H 2	2.34		
		OFICIO	4.33		
		ARCHIVO DOCUMENTARIO	17.31		
		CAJA FUERTE	8.64		
		DEPOSITO	10.39		
		VENTANILLA 1	33.53		
		VENTANILLA 2	33.41		
	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIÓN	JEFE	13.05	84.21	
		EQUIPO DE TRABAJO 4P	21.61		
		AI/UE	12.51		
		OFICIO	3.09		
		MESA DE PARTES	14.79		
		ARCHIVO OFICINA	9.85		
	AGENCIA BANCARIA	ARCHIVO MESA DE PARTES	9.31	61.95	
		SUPERVISOR	14.71		
		S.H	3.22		
		MUEBLE ARCHIVO	7.53		
		OFICIO	2.69		
		RACK DE COMUNICACIONES	10.15		
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CAJA FUERTE	8.49	513.69	
		ATENCION AL PUBLICO	15.16		
		INFORMES	19.05		
		AREA ATENCIÓN 1 (Tesoreria)	127.78		
		AREA ATENCIÓN 1 (Tramite Documentario)	64.76		
		AREA ATENCIÓN 2 (Tesoreria)	119.48		
		AREA ATENCIÓN 3 (Agencia Bancaria)	63.65		
		DESCARGA	15.93		
		MONTACARGA DEPOSITOS	13.18		
		S.H. MUJERES 1 (Lado izquierdo)	4.77		
		S.H. VARONES 1A (Lado izquierdo)	5.43		
		S.H. VARONES 1B (Lado izquierdo)	2.88		
		S.H MUJERES 2A (Lado derecho)	4.20		
		S.H MUJERES 2B (Lado derecho)	2.61		
		S.H VARONES 2 (Lado derecho)	6.22		
		OFICIO DE LIMPIEZA	5.29		
		TIC 1	5.40		
		TIC 2	10.78		
DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS 1 y 2 (IS/IM) - SS.HH		0.72			
DUCTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS 1 y 2 (IE)		1.26			
DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS 1 y 2 (IM)		1.82			
DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS 1 y 2 (IS)		1.10			
MONTANTES DE INSTALACIONES SANITARIAS		5.70			
DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS Y E.P.	0.96				
ESCALERA PRESURIZADA 1	15.36				
ESCALERA PRESURIZADA 2	15.36				

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1

NIVEL DE CONSTRUCCION	AREAS/UNIDADES	AMBIENTE	PARCIAL	ÁREA SUB TOTAL AREAS Y/O UNIDADES	ÁREA NETA POR NIVEL
SEGUNDO NIVEL	EJEC. PPTAL	JEFE	16.35	64.42	928.14
		SECRETARIA	16.35		
		EQUIPO DE TRABAJO 2P	15.90		
		AI/UE	7.97		
		ARCHIVO	7.85		
	UNIDAD DE FINANZAS	JEFE	16.35	83.38	
		SECRETARIA	16.24		
		AI/UE	7.91		
		ARCHIVO SECRETARIA	7.84		
		ENCARGADO SIAF	16.21		
		ARCHIVO SIAF	7.95		
	REMUNERACIONES	SALA DE ESPERA	10.88	84.76	
		JEFE	16.20		
		SECRETARIA	16.40		
		EQUIPO DE TRABAJO 5P	35.66		
		AI/UE	8.44		
	INTEGRACIÓN CONTABLE	ARCHIVO SECRETARIA	8.06	78.18	
		JEFE	16.35		
		EQUIPO DE TRABAJO 8P	45.77		
		AI/UE	8.22		
	TRIB. Y FISCALIZ.	ARCHIVO	7.84	64.40	
		JEFE	16.31		
		SECRETARIA	16.31		
		EQUIPO DE TRABAJO 2P	15.90		
		AI/UE	8.03		
	FEDATARIO	ARCHIVO	7.85	58.93	
		FEDATARIO + BANCADAS INTERNAS	33.52		
	DEFENSORIA UNIVERSITARIA	ESPERA	25.41	63.51	
		JEFE	25.52		
		EQUIPO DE TRABAJO 4P	21.48		
		AI/UE	8.63		
	REGISTROS Y SERV. ACAD	ARCHIVO	7.88	172.89	
		DIRECTOR	16.35		
		JEFE ADMINISTRATIVO	16.34		
		SECRETARIA	16.39		
		EQUIPO DE TRABAJO 4P	21.17		
		AI/UE	8.58		
		SALA DE ESPERA	37.81		
		MESA DE PARTES	15.99		
		TOMA DE IMÁGENES	24.42		
		ARCHIVO	7.73		
	GRADOS Y TITULOS	DEPÓSITO	8.11	83.10	
		RESPONSABLE	16.34		
		EQUIPO DE TRABAJO 2P	12.00		
		AI/UE	6.39		
		ARCHIVO	7.68		
		ÁREA DE TRABAJO	16.17		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	ARCHIVO GRADOS Y TITULOS	24.52	174.57		
	NÚCLEO DE SALA DE REUNIONES	43.32			
	SH NÚCLEO DE SALA DE REUNIONES	2.37			
	OFICIO NÚCLEO DE SALA DE REUNIONES	6.33			
	OFICIO	31.59			
	SS.HH. MUJERES (OFICIO)	4.65			
	SS.HH. VARONES (OFICIO)	4.92			
	SS.HH. MUJERES 1 (Lado izquierdo)	4.60			
	SS.HH VARONES 1 (Lado izquierdo)	6.22			
	SH MUJERES 2 (Lado derecho)	4.60			
	SH VARONES 2 (Lado derecho)	6.22			
	OFICIO DE LIMPIEZA	5.29			
	TIC 1	5.40			
	TIC 2	10.78			
	DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS 1 y 2 (IS/IM) - SS.HH	0.72			
	DUCTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS 1 y 2 (IE) / ASCENSOR	1.26			
	DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS 1 y 2 (IM) / ASCENSOR	1.82			
	DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS 1 y 2 (IS) / ASCENSOR	1.10			
	MONTANTES DE INSTALACIONES SANITARIAS / GALERIA PERIMETRAL	0.60			
	DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS Y E.P. / ESCALERAS PRESURIZADAS	2.06			
	ESCALERA PRESURIZADA 1	15.36			
	ESCALERA PRESURIZADA 2	15.36			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1

NIVEL DE CONSTRUCCION	AREAS/UNIDADES	AMBIENTE	PARCIAL	ÁREA SUB TOTAL AREAS Y/O UNIDADES	ÁREA NETA POR NIVEL
TERCER NIVEL	ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (UMSA)	JEFE	16.31	73.62	714.35
		EQUIPO DE TRABAJO 7P	41.49		
		AI/UE	7.97		
		ARCHIVO	7.85		
	UNIDAD DE LOGISTICA	JEFE	16.39	213.30	
		ASESOR LEGAL	16.20		
		SECRETARIA	16.40		
		AI/UE	8.59		
		EQUIPO DE TRABAJO 10P	57.49		
		MESA DE PARTES	16.67		
		ARCHIVO MESA PARTES / SECRETARIA	16.15		
		REUNION COMITES 1, 2, 3 Y 4	33.05		
		DEPÓSITO	16.62		
	SALA DE ESPERA	15.74			
	ÁREA DE ADQUISIONES	JEFE	16.35	107.53	
		SECRETARIA	16.39		
		EQUIPO DE TRABAJO 8P	41.70		
		AI/UE	8.14		
		ARCHIVO	8.29		
		KARDEX	8.41		
	TRANSPORTE	RESPONSABLE	16.21	32.94	
		AI/UE	8.79		
		ARCHIVO	7.94		
	ÁREA DE PATRIMONIO	JEFE	16.16	94.94	
		SECRETARIA	16.17		
		EQUIPO DE TRABAJO 9P	43.16		
		AI/UE	9.84		
		ARCHIVO	9.61		
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	LACTARIO	11.53	192.02	
		NUCLEO DE SALA DE REUNIONES	42.47		
		HALL DE SALA DE REUNIONES (01 closet + oficio)	8.11		
		SS.HH. 01 MIXTO (NUCLEO DE SALA DE REUNIONES)	4.42		
		SS.HH. 02 MIXTO (NUCLEO DE SALA DE REUNIONES)	2.94		
		OFICIO	31.59		
		SS.HH. MUJERES (OFICIO)	4.65		
		SS.HH. VARONES (OFICIO)	4.92		
		SS.HH. MUJERES 1 (Lado izquierdo)	4.60		
		SS.HH VARONES 1 (Lado izquierdo)	6.22		
		SH MUJERES 2 (Lado derecho)	4.60		
		SH VARONES 2 (Lado derecho)	6.22		
		OFICIO DE LIMPIEZA	5.29		
		TIC 1	5.40		
		TIC 2	10.78		
		DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS 1 y 2 (IS/IM) - SS.HH	0.72		
DUCTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS 1 y 2 (IE) / ASCENSOR		1.26			
DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS 1 y 2 (IM) / ASCENSOR		1.82			
DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS 1 y 2 (IS) / ASCENSOR		1.10			
MONTANTES DE INSTALACIONES SANITARIAS / GALERIA PERIMETRAL		0.60			
DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS Y E.P. / ESCALERAS PRESURIZADAS		2.06			
ESCALERA PRESURIZADA 1		15.36			
ESCALERA PRESURIZADA 2		15.36			

NIVEL DE CONSTRUCCION	AREAS/UNIDADES	AMBIENTE	PARCIAL	ÁREA SUB TOTAL AREAS Y/O UNIDADES	ÁREA NETA POR NIVEL
CUARTO NIVEL	DIGA	DIRECTOR	27.10	216.06	865.1
		JEFE	16.39		
		SECRETARIA	16.35		
		EQ 2P	12.96		
		AI/UE	7.85		
		S.H. DIRECTOR	2.75		
		OFICIO DIRECTOR	2.05		
		ARCHIVO JEFE	7.84		
		ARCHIVO SECRETARIA	8.58		
		ANALISTA DE SISTEMAS	16.16		
		DATA CENTER	90.25		
		DEPÓSITO DATA CENTER	7.78		
		UNIDAD DE INGENIERIA, OBRAS Y ÁREA EJECUTORA DE PROYECTOS	JEFE		
	SECRETARIA		16.16		
	EQ DE TRABAJO 20 pers. (Liquidación, Supervisión, Adm. Contratos, Gestion, Area		109.22		
	PLOTTER + AI/UE		33.19		
	SALA DE ESPERA		16.60		
	ARCHIVO ÁREA EJECUTORA		8.08		
	DEPÓSITO		8.30		
	ARCHIVO EXPEDIENTES INGENIERÍA		16.50		
	ÁREA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	JEFE	17.08	49.09	
		EQUIPO DE TRABAJO 4P	19.08		
		AI/UE	6.24		
		ARCHIVO	6.69		
	ÁREA DE EMPLEO	JEFE	17.04	57.48	
		EQUIPO DE TRABAJO 6P	26.93		
		AI/UE	6.19		
		ARCHIVO	7.32		
	UNIDAD DE TALENTO HUMANO	JEFE	16.26	105.28	
		SECRETARIA	16.31		
		ASESOR LEGAL	16.22		
		ASISTENTE SOCIAL	16.22		
		ASISTENTES INFORMATICA Y SEGURIDAD	16.48		
		AI/UE	8.18		
		ARCHIVO SECRETARIA	7.79		
	ARCHIVO ASESOR LEGAL	7.82			
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	SALA DE ESPERA (UNIDAD DE TALENTO HUMANO)	16.65	197.14	
		NUCLEO DE SALA DE REUNIONES	42.47		
		HALL DE SALA DE REUNIONES (01 closet + oficio)	8.11		
		SS.HH. 01 MIXTO (NUCLEO DE SALA DE REUNIONES)	4.42		
		SS.HH. 02 MIXTO (NUCLEO DE SALA DE REUNIONES)	2.94		
		OFICIO	31.59		
		SS.HH. MUJERES (OFICIO)	4.65		
		SS.HH. VARONES (OFICIO)	4.92		
		SS.HH. MUJERES 1 (Lado izquierdo)	4.60		
		SS.HH VARONES 1 (Lado izquierdo)	6.22		
		SH MUJERES 2 (Lado derecho)	4.60		
SH VARONES 2 (Lado derecho)		6.22			
OFICIO DE LIMPIEZA		5.29			
TIC 1		5.40			
TIC 2		10.78			
DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS 1 y 2 (IS/IM) - SS.HH		0.72			
DUCTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS 1 y 2 (IE) / ASCENSOR		1.26			
DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS 1 y 2 (IM) / ASCENSOR		1.82			
DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS 1 y 2 (IS) / ASCENSOR		1.10			
MONTANTES DE INSTALACIONES SANITARIAS / GALERIA PERIMETRAL		0.60			
DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS Y E.P. / ESCALERAS PRESURIZADAS		2.06			
ESCALERA PRESURIZADA 1		15.36			
ESCALERA PRESURIZADA 2		15.36			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1

NIVEL DE CONSTRUCCION	AREAS/UNIDADES	AMBIENTE	PARCIAL	ÁREA SUB TOTAL AREAS Y/O UNIDADES	ÁREA NETA POR NIVEL
QUINTO NIVEL	ÁREA FORMULADORA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	JEFE	16.30	104.58	887.24
		EQUIPO TRABAJO 4P	30.71		
		PLOTTER + AI/UE	24.88		
		ARCHIVO	8.58		
		ARCHIVO EXPEDIENTES	24.11		
	UNIDAD DE PROG .INVERS. (EVAL. DE PROY. DE INVERSION)	JEFE	16.08	56.85	
		EQUIPO DE TRABAJO 3P	22.72		
		AI/UE	9.47		
		ARCHIVO	8.58		
	ÁREA DE PLANEAMIENTO	JEFE	16.08	40.41	
		EQUIPO DE TRABAJO 1P	7.90		
		AI/UE	8.05		
		ARCHIVO	8.38		
	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y METODOS	JEFE	16.39	65.09	
		EQUIPO DE TRABAJO 4P	31.28		
		AI/UE	9.31		
		ARCHIVO	8.11		
	UNID.DESARROLLO UNIVERSITARIO	JEFE	16.22	48.22	
		SECRETARIA	16.22		
		AI/UE	7.93		
		ARCHIVO	7.85		
	DIREC.DE PLANIFICACION	DIRECTOR DE PLANIFICACION	24.84	73.58	
		SECRETARIA	16.20		
		AI/UE	10.26		
		MESA PARTES	13.69		
		ARCHIVO	8.59		
	UNID.DEPRESUPUESTO	JEFE	15.07	83.95	
		EQUIPO DE TRABAJO 6P	43.41		
		AI/UE	8.43		
		ARCHIVO	17.04		
	ÁREA DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	JEFE	16.21	71.53	
		EQUIPO DE TRABAJO 2P	13.40		
		AI/UE	7.88		
		ARCHIVO	17.00		
		ARCHIVO EXPEDIENTES	17.04		
	UNIDAD ING. Y OBRAS	ARCHIVO EXPEDIENTES ÁREA EJECUTORA DE PROYECTOS	32.50	32.50	
	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	JEFE	16.26	130.04	
		ASESOR LEGAL	16.21		
		SECRETARIA	16.25		
		EQUIPO DE TRABAJO 10P	56.52		
		AI/UE	8.58		
		ARCHIVO	16.22		
	SERV. COMPLEMENTARIOS	NUCLEO DE SALA DE REUNIONES	42.47	180.49	
		HALL DE SALA DE REUNIONES (01 closet + oficio)	8.11		
SS.HH. 01 MIXTO (NUCLEO DE SALA DE REUNIONES)		4.42			
SS.HH. 02 MIXTO (NUCLEO DE SALA DE REUNIONES)		2.94			
OFICIO		31.59			
SS.HH. MUJERES (OFICIO)		4.65			
SS.HH. VARONES (OFICIO)		4.92			
SS.HH. MUJERES 1 (Lado izquierdo)		4.60			
SS.HH VARONES 1 (Lado izquierdo)		6.22			
SH MUJERES 2 (Lado derecho)		4.60			
SH VARONES 2 (Lado derecho)		6.22			
OFICIO DE LIMPIEZA		5.29			
TIC 1		5.40			
TIC 2		10.78			
DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS 1 y 2 (IS/IM) - SS.HH		0.72			
DUCTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS 1 y 2 (IE) / ASCENSOR		1.26			
DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS 1 y 2 (IM) / ASCENSOR		1.82			
DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS 1 y 2 (IS) / ASCENSOR		1.10			
MONTANTES DE INSTALACIONES SANITARIAS / GALERIA PERIMETRAL		0.60			
DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS Y E.P. / ESCALERAS PRESURIZADAS		2.06			
ESCALERA PRESURIZADA 1		15.36			
ESCALERA PRESURIZADA 2		15.36			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1

NIVEL DE CONSTRUCCION	AREAS/UNIDADES	AMBIENTE	PARCIAL	ÁREA SUB TOTAL AREAS Y/O UNIDADES	ÁREA NETA POR NIVEL
SEXTO NIVEL	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES	JEFE ADMINISTRATIVO	16.35	100.34	791.59
		DIRECTOR	16.35		
		SECRETARIA	16.39		
		OFICINA DE COORDINACION	16.16		
		EQUIPO TRABAJO 2P	11.66		
		AI/UE	7.64		
		ARCHIVO	7.94		
		ARCHIVO OFICINA COORDINACION	7.85		
	VICERECTORADO ACADEMICO	VICERECTORADO ACADEMICO	35.13	176.02	
		JEFE ADMINISTRATIVO	16.35		
		ASESOR LEGAL	16.15		
		SECRETARIA	16.39		
		EQUIPO DE TRABAJO 4P	21.47		
		AI/UE	7.87		
		SALA DE REUNIONES	32.64		
		SH SALA DE REUNIONES	2.49		
		OFICIO SALA DE REUNIONES	3.18		
		SALA DE ESPERA	16.48		
	ARCHIVO	7.87			
	DIRECCION CALIDAD Y ACREDITACION	DIRECTOR	16.35	116.27	
		JEFE ADMINISTRATIVO	16.35		
		SECRETARIA	16.39		
		EQUIPO DE TRABAJO 2P	11.58		
		AI/UE	7.72		
		ARCHIVO	8.08		
		ARCHIVO EQUIPO DE TRABAJO	8.31		
	SALA DE TRABAJO	31.49			
	VICERECTORADO ADMINISTRATIVO	VICERECTORADO ADMINISTRATIVO	36.11	177.65	
		JEFE ADMINISTRATIVO	16.26		
		ASESOR LEGAL	16.13		
		SECRETARIA	16.30		
		EQUIPO DE TRABAJO 3P	21.47		
		AI/UE	7.96		
		ARCHIVO	7.87		
		SALA DE ESPERA	16.48		
		SALA DE REUNIONES	33.43		
		SH SALA DE REUNIONES	2.49		
	OFICIO SALA DE REUNIONES	3.15			
	COMITÉ ELECTORAL	PRESIDENCIA	16.31	40.82	
		EQUIPO DE TRABAJO 1P	8.14		
		ARCHIVO	7.79		
		DEPOSITO	8.58		
	SERV. COMPLEMENTARIOS	NUCLEO DE SALA DE REUNIONES	42.47	180.49	
HALL DE SALA DE REUNIONES (01 closet + oficio)		8.11			
SS.HH. 01 MIXTO (NUCLEO DE SALA DE REUNIONES)		4.42			
SS.HH. 02 MIXTO (NUCLEO DE SALA DE REUNIONES)		2.94			
OFICIO		31.59			
SS.HH. MUJERES (OFICIO)		4.65			
SS.HH. VARONES (OFICIO)		4.92			
SS.HH. MUJERES 1 (Lado izquierdo)		4.60			
SS.HH VARONES 1 (Lado izquierdo)		6.22			
SH MUJERES 2 (Lado derecho)		4.60			
SH VARONES 2 (Lado derecho)		6.22			
OFICIO DE LIMPIEZA		5.29			
TIC 1		5.40			
TIC 2		10.78			
DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS 1 y 2 (IS/IM) - SS.HH		0.72			
DUCTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS 1 y 2 (IE) / ASCENSOR		1.26			
DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS 1 y 2 (IM) / ASCENSOR		1.82			
DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS 1 y 2 (IS) / ASCENSOR		1.10			
MONTANTES DE INSTALACIONES SANITARIAS / GALERIA PERIMETRAL		0.60			
DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS Y E.P. / ESCALERAS PRESURIZADAS		2.06			
ESCALERA PRESURIZADA 1		15.36			
ESCALERA PRESURIZADA 2		15.36			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1

NIVEL DE CONSTRUCCION	AREAS/UNIDADES	AMBIENTE	PARCIAL	ÁREA SUB TOTAL AREAS Y/O UNIDADES	ÁREA NETA POR NIVEL
SEPTIMO NIVEL	VICERECTORADO INVESTIGACION	VICERECTORADO INVESTIGACION	36.11	172.97	759.71
		JEFE ADMINISTRATIVO	16.26		
		ASESOR LEGAL	16.22		
		SECRETARIA	16.30		
		EQUIPO DE TRABAJO 3P	16.70		
		AI/UE	7.87		
		ARCHIVO	7.87		
		SALA DE REUNIONES	33.52		
		SH SALA DE REUNIONES	2.49		
		OFICIO SALA DE REUNIONES	3.15		
	SALA DE ESPERA	16.48			
	DIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN	JEFE	16.57	47.88	
		EQUIPO DE TRABAJO 3P	14.42		
		AI/UE	9.13		
		ARCHIVO	7.76		
	DIREC. CONSEJO DE UNID DE INVESTIG.	DIRECTOR	16.25	40.51	
		EQUIPO DE TRABAJO 2P + AI/UE	16.24		
		ARCHIVO	8.02		
	DIREC. DE LA GESTION DE INVESTIG.	DIRECTOR	16.31	39.98	
		EQUIPO DE TRABAJO 2P	8.95		
		AI/UE	6.93		
		ARCHIVO	7.79		
	SERV. COMPLEMENTARIOS	JARDIN CUBIERTO	335.82	458.37	
		OFICIO	31.59		
		SS.HH. MUJERES (OFICIO)	4.65		
		SS.HH. VARONES (OFICIO)	4.92		
		SS.HH. MUJERES 1 (Lado izquierdo)	4.60		
		SS.HH VARONES 1 (Lado izquierdo)	6.22		
		SH MUJERES 2 (Lado derecho)	4.60		
		SH VARONES 2 (Lado derecho)	6.22		
		OFICIO DE LIMPIEZA	5.29		
		TIC 1	5.40		
		TIC 2	10.78		
DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS 1 y 2 (IS/IM) - SS.HH		0.72			
DUCTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS 1 y 2 (IE) / ASCENSOR		1.26			
DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS 1 y 2 (IM) / ASCENSOR		1.82			
DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS 1 y 2 (IS) / ASCENSOR		1.10			
MONTANTES DE INSTALACIONES SANITARIAS / GALERIA PERIMETRAL		0.60			
DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS Y E.P. / ESCALERAS PRESURIZADAS		2.06			
ESCALERA PRESURIZADA 1		15.36			
ESCALERA PRESURIZADA 2		15.36			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1

NIVEL DE CONSTRUCCION	AREAS/UNIDADES	AMBIENTE	PARCIAL	AREA SUB TOTAL AREAS Y/O UNIDADES	AREA NETA POR NIVEL
OCTAVO NIVEL	DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	ASESOR LEGAL	16.25	108.83	568.47
		BIBLIOTECA	8.10		
		SECRETARIA	16.25		
		EQUIPO DE TRABAJO 6P	34.99		
		AI/UE	8.05		
		ARCHIVO	8.62		
		SALA DE ESPERA	16.57		
	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	JEFE	16.25	97.48	
		RELACIONISTA PUBLICO	8.65		
		EQUIPO DE TRABAJO 2P	16.40		
		AI/UE	7.37		
		SALA DE ESPERA	16.57		
		ARCHIVO	7.79		
		CABINA DE PRODUCCION	16.34		
	DEPOSITO CABINA DE PRODUCCION	8.11			
	DIREC. DE COOPERACION TEC. UNIVERSITARIA	DIRECTOR	16.25	71.81	
		SECRETARIA	16.25		
		EQUIPO DE TRABAJO 2P	13.30		
		AI/UE	9.05		
		ARCHIVO	8.38		
		ARCHIVO REVISTAS	8.58		
	DIRECCION INNOVACION Y TRANSFERENCIA	DIRECTOR	16.21	60.36	
		EQUIPO DE TRABAJO 3P Y COORDINADORES DOCENTES (2)	29.27		
		AI/UE	6.39		
		ARCHIVO	8.49		
	SERV. COMPLEMENTARIOS	SALA DE REUNIONES	107.44	229.99	
		OFICIO	31.59		
		SS.HH. MUJERES (OFICIO)	4.65		
		SS.HH. VARONES (OFICIO)	4.92		
		SS.HH. MUJERES 1 (Lado izquierdo)	4.60		
		SS.HH VARONES 1 (Lado izquierdo)	6.22		
		SH MUJERES 2 (Lado derecho)	4.60		
		SH VARONES 2 (Lado derecho)	6.22		
OFICIO DE LIMPIEZA		5.29			
TIC 1		5.40			
TIC 2		10.78			
DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS 1 y 2 (IS/IM) - SS.HH		0.72			
DUCTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS 1 y 2 (IE) / ASCENSOR		1.26			
DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS 1 y 2 (IM) / ASCENSOR		1.82			
DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS 1 y 2 (IS) / ASCENSOR		1.10			
MONTANTES DE INSTALACIONES SANITARIAS / GALERIA PERIMETRAL		0.60			
DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS Y E.P. / ESCALERAS PRESURIZADAS		2.06			
ESCALERA PRESURIZADA 1		15.36			
ESCALERA PRESURIZADA 2		15.36			

NIVEL DE CONSTRUCCION	AREAS/UNIDADES	AMBIENTE	PARCIAL	ÁREA SUB TOTAL AREAS Y/O UNIDADES	ÁREA NETA POR NIVEL		
NOVENO NIVEL	RECTORADO	RECTOR	36.13	161.45	566.69		
		SECRETARIA	16.31				
		ASESOR LEGAL	16.26				
		EQUIPO DE TRABAJO 3P	21.39				
		AI/UE	8.03				
		ARCHIVO	7.87				
		SALA DE REUNION	33.52				
		SH SALA DE REUNION	2.49				
		OFICIO SALA DE REUNION	2.97				
	SALA DE ESPERA	16.48					
	SECRETARIA GENERAL	JEFE	16.26	86.29			
		SECRETARIO GENERAL	16.17				
		EQUIPO DE TRABAJO 4P	21.34				
		AI/UE	8.11				
		MESA DE PARTES	16.62				
		ARCHIVO MESA PARTES	7.79				
	EQUIPO DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO	JEFE	16.16	72.99			
		EQUIPO DE TRABAJO 6P	34.93				
		AI/UE	7.85				
		ARCHIVO	6.96				
		ARCHIVO RESOLUCIONES	7.09				
	SERV. COMPLEMENTARIOS	TERRAZA	123.41	245.96			
		OFICIO	31.59				
		SS.HH. MUJERES (OFICIO)	4.65				
		SS.HH VARONES (OFICIO)	4.92				
		SS.HH. MUJERES 1 (Lado izquierdo)	4.60				
		SS.HH VARONES 1 (Lado izquierdo)	6.22				
		SH MUJERES 2 (Lado derecho)	4.60				
		SH VARONES 2 (Lado derecho)	6.22				
		OFICIO DE LIMPIEZA	5.29				
		TIC 1	5.40				
		TIC 2	10.78				
		DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS 1 y 2 (IS/IM) - SS.HH	0.72				
		DUCTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS 1 y 2 (IE) / ASCENSOR	1.26				
		DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS 1 y 2 (IM) / ASCENSOR	1.82				
		DUCTO DE INSTALACIONES SANITARIAS 1 y 2 (IS) / ASCENSOR	1.10				
		MONTANTES DE INSTALACIONES SANITARIAS / GALERIA PERIMETRAL	0.60				
		DUCTO DE INSTALACIONES MECANICAS Y E.P. / ESCALERAS PRESURIZADAS	2.06				
		ESCALERA PRESURIZADA 1	15.36				
	ESCALERA PRESURIZADA 2	15.36					
	TECHO	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS 1	16.87		33.74	33.74
			CUARTO DE MAQUINAS 2	16.87			
ÁREA NETA				57.29%	8,748.54		
ÁREA DE MUROS Y CIRCULACIONES				42.71%	6,521.78		
ÁREA TECHADA				100.00%	15,270.32		

09.02 CUADRO DE ÁREA GRUPO ELECTRÓGENO

CUADRO DE AREA - GRUPO ELECTROGENO					
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO					
NIVEL DE CONSTRUCCION	AREAS/UNIDADES	AMBIENTE	PARCIAL	ÁREA SUB TOTAL AREAS Y/O UNIDADES	ÁREA NETA POR NIVEL
PRIMER NIVEL	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	GRUPO ELECTRÓGENO	23.63	23.63	23.63
ÁREA NETA				81.54%	23.63
ÁREA DE MUROS Y CIRCULACIONES				18.46%	5.35
ÁREA TECHADA				100.00%	28.98

10 CÁLCULO DE DOTACIÓN DE SERVICIOS

CALCULO DOTACIÓN EXIGIDA						DOTACIÓN ADOPTADA PROYECTO		
NIVEL	ÁREA POR NIVEL (m ²)	COEF.	OCUPANTES	DOTACIÓN (V)	DOTACIÓN (M)	NIVEL	DOTACIÓN (V)	DOTACIÓN (M)
SÓTANO 2*	1,366.90	9.5	143.88	3/3L/3U	3/3L	SÓTANO 2*	2/2L/2U	2/2L
SÓTANO 1*	1,633.83	9.5	171.98	4/4L/4U	4/4L	SÓTANO 1*	2/2L/2U	2/2L
1	1,613.58	9.5	169.85	4/4L/4U	4/4L	1	4/4L/4U	4/4L
2	1,486.70	9.5	156.49	3/3L/3U	3/3L	2	3/3L/3U	3/3L
3	1,332.92	9.5	140.31	3/3L/3U	3/3L	3	3/3L/3U	3/3L
4	1,358.67	9.5	143.02	3/3L/3U	3/3L	4	3/3L/3U	3/3L
5	1,426.65	9.5	150.17	3/3L/3U	3/3L	5	3/3L/3U	3/3L
6	1,428.07	9.5	150.32	3/3L/3U	3/3L	6	3/3L/3U	3/3L
7	792.11	9.5	83.38	3/3L/3U	3/3L	7	3/3L/3U	3/3L
8	912.27	9.5	96.03	3/3L/3U	3/3L	8	3/3L/3U	3/3L
9**	1,875.12	9.5	197.38	4/4L/4U	4/4L	9**	3/3L/3U	3/3L
CTO. MAQ.	43.50							

*Áreas mayormente de almacenamiento y depósitos en sótanos 2 y 1, laboran no más de 24 y 22 personas respectivamente.

**El área construida efectiva es de 839m², la mayor área expresa la cubierta sobre el espacio central y jardín, el aforo es de 97 personas.

11 CÁLCULO DE NÚMERO Y CAPACIDAD DE ASCENSORES

El cálculo a nivel de expediente técnico, se desarrolla en la especialidad de instalaciones electromecánicas (Ver memoria de cálculo Ítem 5 y anexos 10 y 11).

Sin embargo, también se adjunta el cálculo realizado a nivel de anteproyecto arquitectónico.

Calculo de Trafego

SISTEMA DE CÁLCULO DE TRÁFEGO

Edificio: PABELLÓN ADMINISTRATIVO - UNSAAC

Endereço: CIUDAD UNIVERSITARIA DE PERAYOC - CUSCO

Responsável: ARQTO. ROGER ALEGRIA MUÑOZ

ThyssenKrupp Elevadores

Elevadores

Salvar

Abrir

Imprimir

Ajuda

Sair

Edificação

Comercial (1 Entidade)

População: 536 53

Área total das salas utilizadas como ambiente de trabalho (m2): 3755.68

Para edifícios comerciais de uma única entidade, a Norma NBR 5665 define para cálculo da população a relação de 1 pessoa para cada 7 m2 de sala.

Calculo de Trafego

SISTEMA DE CÁLCULO DE TRÁFEGO

Unid. no grupo/zona: 2 + 2 + 0

Portas: Abertura Central Abertura Central Abertura Central ThyssenKrupp Elevadores

Capacidade (pessoas): 12 12 4

Vão livre (m): 0.90 0.90 0.80

Velocidade (m/min): 45 45 45

Paradas: 9 9 0

Percurso (m): 31.5 31.5 0

Tempo viagem (seg): 156.62 156.62 0.00

Paradas prováveis: 7.39 7.39 0.00

Cap. de transporte: 23 23 0.00

Intervalo de tráfego: 39 0.00

Int. máximo admissível: 40 0.00

Percentual Atingido: Atende 0.00

Pop. a transportar em 5 min: 80.48

Cap. de Tráfego (pessoas): 92.00

Percentual Atingido: 114

População Salvar Abrir Calcular Imprimir Ajuda Inicializar Sair

ok! O cálculo atende a Norma NBR 5665.

El Presupuesto total del proyecto es el siguiente:

Código	Descripción sub presupuesto	Cantidad	Precio (\$)	Parcial (\$)
001	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD Y MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	1,00	2 159 594,61	2 159 594,61
002	ESTRUCTURAS	1,00	21 942 098,41	21 942 098,41
003	ARQUITECTURA	1,00	21 332 710,96	21 332 710,96
004	INSTALACIONES SANITARIAS	1,00	1 440 964,78	1 440 964,78
005	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1,00	4 656 474,91	4 656 474,91
006	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	1,00	2 648 189,81	2 648 189,81
007	INSTALACIONES ESPECIALES	1,00	4 679 342,27	4 679 342,27
008	TRATAMIENTO EXTERIOR	1,00	1 556 488,51	1 556 488,51
009	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	1,00	5 269 752,36	5 269 752,36
	COSTO DIRECTO			65 685 616,62
	GASTOS GENERALES	14,6082%		9 595 505,82
	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	4,3211%		2 838 331,32
	UTILIDAD	8,00%		5 254 849,33
	SUB TOTAL			83 374 303,09
	IGV	18,00%		15 007 374,56
	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA			98 381 677,65
	SUPERVISIÓN DE OBRA	6,6473%		6 539 756,48
	GASTOS DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO	1,0177%		1 001 224,00
	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0,7623%		750 000,00
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA			106 672 658,13

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general

El Objetivo General de la Contratación es la ejecución de proyecto de inversión “Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco”, para mejorar los procesos y procedimientos administrativos brindados a la comunidad universitaria de la UNSAAC, lo que coadyuvará a una mejor gestión administrativa, posibilitará la integración de las oficinas y generará un clima organizacional favorable.

4.2. Objetivos específicos

- Ejecutar el componente de Infraestructura del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco” de acuerdo a las especialidades contempladas en el Expediente Técnico como son: Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud y mitigación de impacto ambiental, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Electromecánicas, Instalaciones Especiales y Tratamiento Exterior.
- Ejecutar el componente de Mobiliario y Equipamiento del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco” de acuerdo a las especificaciones técnicas para la adquisición de mobiliario y equipamiento arquitectura y equipamiento tecnológico.

5. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 242-2018-EF - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01 - Aprueba la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 16053, Autorizando al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias, ampliatorias y complementarias, de ser el caso.

6. DEFINICIONES

- **LEY:** Cuando en el presente documento se menciona la palabra LEY sin especificarse, se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del

Estado vigente.

- **REGLAMENTO:** Cuando en el presente documento se menciona la palabra REGLAMENTO sin especificarse, se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- **POSTOR:** Persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su oferta.
- **CONTRATISTA:** Persona natural o jurídica que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
- **ENTIDAD:** Referencia a la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, de modo alternativo también se utilizará las siglas **UNSAAC**.
- **SUPERVISIÓN:** Persona natural o jurídica que tiene a su cargo el control y supervisión de la ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
- **CAM:** Calendario de Adquisición de Materiales.
- **CAE:** Calendario de Adquisición de Equipos.
- **PAMA:** Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.
- **CUE:** Calendario de Utilización de Equipos.
- **CAOV:** Calendario de Avance de Obra Valorizado.

7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 98 381 677,65** (Noventa y ocho millones trescientos ochenta y un mil seiscientos setenta y siete con 65/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es Suma Alzada.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación es Llave en mano.

10. EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico "Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco" CUI 2199844, fue aprobado mediante Resolución Nro R-1098-2021-UNSAAC el 31 de diciembre del 2021.

11. RECURSOS A SER PROVISTOR POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá contar con una oficina en la ciudad del Cusco y un correo electrónico, a efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, los cuales se acreditarán al momento de la entrega de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

11.1. EQUIPAMIENTO

11.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	Descripción del equipamiento	Cantidad
1	Camión Volquete 4x2 140-210 HP 6 m3	1
2	Camión Volquete 6x4 375 HP 15 m3	3
3	Cargador sobre llantas 100-115 HP 2-2.25 yd3	2
4	Compactador vibratorio tipo plancha de 8 HP	4
5	Compresora neumática 76 HP 125-175 PCM	1

N°	Descripción del equipamiento	Cantidad
6	Excavadora sobre orugas 190-240 HP	1
7	Grúa hidráulica telescópica	1
8	Retroexcavador sobre llantas 80-110 HP 0.5-1.3 Y	1
9	Retroexcavador sobre oruga 115-165 HP 0.75-1.4 Y	1

Se aceptará equipamiento con características superiores.

11.1.2. OTRO EQUIPAMIENTO

El Contratista debe contar con todo el equipamiento establecido en el expediente técnico (los que estén o no incluidos en los costos directos), el cual será verificado durante la ejecución de la obra.

El equipamiento descrito en el expediente técnico no es limitativo, pudiendo el contratista emplear el equipamiento adicional que considere necesario para la ejecución de la obra.

11.2. PERSONAL

11.2.1. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Profesional/Cargo	Profesión	Coefficiente de participación
1	Ing. Residente de obra	- Ingeniero Civil o - Arquitecto	1.00
2	Ing. de Control de Calidad	- Ingeniero de Materiales	1.00
3	Ing. de Metrados y Valorizaciones	- Ingeniero Civil	1.00
4	Ing. de Seguridad y Salud Ocupacional	- Ingeniero Industrial o - Ingeniero Civil con especialización en Seguridad y Salud Ocupacional	1.00
5	Arquitecto	- Arquitecto	1.00
6	Ing. de Estructuras	- Ingeniero Civil	0.75
7	Ing. de Instalaciones Sanitarias	- Ingeniero Sanitario o - Ingeniero Civil con especialización en instalaciones sanitarias de edificaciones	0.3333
8	Ing. de Instalaciones Eléctricas	- Ingeniero Electricista o - Ingeniero Mecánico Electricista	0.75
9	Ing. de Instalaciones Mecánicas	- Ingeniero Mecánico	0.3333
10	Ing. de Instalaciones Especiales y TIC	- Ingeniero de Sistemas o - Ingeniero Informático o - Ingeniero Electrónico o - Ing. de Telecomunicaciones	0.3333
11	Arqueólogo	- Arqueólogo	1.00

En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, deben ser reconocidos e inscritos en la SUNEDU y regulados en la normativa especial de la materia, debiendo acreditarse tal requisito con la presentación de la copia simple del título profesional otorgado en el extranjero.

El Título Profesional del personal requerido será verificado en su debida oportunidad, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales del portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

La Colegiatura y el Certificado de Habilidad del plantel profesional clave, deben ser presentados para el inicio de sus actividades en la ejecución de la obra, tanto para aquellos

titulados en el Perú como en el extranjero.

La experiencia del personal clave que se acreditará será aquella obtenida desde que el profesional obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional respectivo, según corresponda, acorde con el ordenamiento jurídico aplicable.

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados, o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

1) ING. RESIDENTE DE OBRA

- Será el Representante Técnico y Administrativo en la ejecución de la Obra del contratista.
- Representar al contratista en todos los asuntos técnicos que competan a la ejecución de Obra y Equipamiento no pudiendo sus decisiones en ese aspecto, ser enervadas o desconocidas por éste.
- Ejercer la coordinación técnica directa con la entidad, con respecto a la ejecución total del Contrato.
- Realizar las coordinaciones técnico-administrativas con la Supervisión.
- Cumplir las funciones señaladas en el artículo 179 del Reglamento.
- Responsable de la gerencia, gestión, administración, coordinación y ejecución de la obra; es decir le corresponde liderar la ejecución de la obra, equipamiento y puesta en funcionamiento.
- Responsable directo de las reuniones técnicas con la Supervisión, y de las coordinaciones con LA ENTIDAD.
- Responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos – administrativos (asegurar que se cumplan de forma estricta las condiciones de seguridad, calidad de materiales, de ejecución y los tiempos de ejecución).
- Controlar y evaluar el cumplimiento eficiente de las actividades y responsabilidades del personal Técnico y Administrativo a su cargo.
- Ejecutar la obra de acuerdo al expediente técnico aprobado, y a la normatividad aplicable, así como a las buenas prácticas de Ingeniería, efectuando los respectivos controles de calidad de los materiales, equipos, procedimientos constructivos, según lo amerite la especialidad.
- Elaborar conjuntamente con el supervisor las valorizaciones de obra, adjuntando la documentación sustentatoria. En caso de valorizaciones en discrepancia, la documentación sustentatoria deberá ser presentada de la misma forma que para la tramitación del pago de la valorización en los plazos establecidos en el Reglamento; asimismo, debe presentar un informe detallado del manejo de los adelantos directo y de materiales otorgados por la Entidad, adjunto a la valorización mensual.
- Mantener la información técnico-económica debidamente registrada y actualizada, debiendo cumplir con los plazos establecidos para su presentación.
- Responsable de las anotaciones de su competencia en el Cuaderno de Obra.
- Participar en la recepción de la obra conjuntamente que el personal clave del Contratista.
- Recibir y atender debidamente las órdenes, instrucciones, observaciones, objeciones, sugerencias, o cualquier otra intervención de La Supervisión, en concordancia con el Expediente Técnico, documentos contractuales y/o modificaciones aprobadas por la Entidad.
- Le es aplicable, lo previsto en los artículos 17 y 18 de la Norma G.030 "Derechos y

Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- Otras acciones que se desprendan de su función general.
- El coeficiente de participación de este profesional será del 100%, el mismo que será controlado por la supervisión, su incumplimiento será materia de otras penalidades.

2) ING. DE CONTROL DE CALIDAD

- Responsable de la ejecución del control de calidad.
- Asesorar al Residente de Obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el control de calidad.
- Ejecutar y supervisar ensayos de control de calidad.
- Realizar el control de la calidad de los materiales (verificar la conformidad de los materiales solicitados a su llegada a obra) y el control de las instalaciones.
- Realizar el control de calidad en la ejecución de la obra.
- Responsable de analizar y corregir problemas en la calidad, producción y control en la ejecución de la obra.
- Presentar toda la documentación, informes y/o sustentos, que ameriten su especialidad.
- Le es aplicable lo previsto en los artículos 19, 20 y 21 de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras acciones que se desprendan de su función general.
- El coeficiente de participación de este profesional será del 100%, el mismo que será controlado por la supervisión, su incumplimiento será materia de otras penalidades.

3) ING. DE METRADOS Y VALORIZACIONES

- Encargado de elaborar el sustento de las planillas de metrados de avance de obra realmente ejecutados en cada especialidad, para elaborar las valorizaciones mensuales.
- Responsable del cálculo de los reajustes y amortizaciones de los adelantos.
- Actualizar el calendario de avance de obra valorizado de ser solicitado.
- Responsable del seguimiento al avance de obra, según la programación de obra vigente.
- Actualizar la programación de obra de ser solicitado y de corresponder de acuerdo a la Ley y su Reglamento.
- Realizar los planes de trabajos mensuales o semanales para cumplir con los avances programados.
- Realizar la programación por bloques en tiempo real, que permita verificar el avance físico real respecto al avance financiero.
- Verificar el cumplimiento de los calendarios de adquisición de materiales y de utilización de equipos.
- Elaborar las hojas de rendimientos en la ejecución de obra de las cuadrillas de las especialidades, las mismas que serán adjuntadas en el informe mensual de obra.
- Le es aplicable lo previsto en el artículo 21 de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras acciones que se desprendan de su función general.
- El coeficiente de participación de este profesional será del 100%, el mismo que será controlado por la supervisión, su incumplimiento será materia de otras penalidades.

4) ING. DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Responsable de mitigar los riesgos en salud y también será prevencionista de la seguridad durante el proceso de ejecución de obra.
- Asesorar al Residente de Obra en los procedimientos de salud, así como la

prevención y seguridad en obra.

- Efectuar el control permanente de las medidas de seguridad en obra y salud ocupacional, en cuanto a la integridad física del personal, como del adecuado empleo de los equipos, herramientas y maquinaria.
- Presentar toda la documentación, informes, valorización y/o sustentos, que ameriten su especialidad.
- Verificar permanentemente que los procedimientos constructivos se efectúen dentro de las medidas de seguridad pertinentes.
- Verificar permanentemente que el personal haga uso de los implementos de seguridad y protección personal.
- Realizar charlas de capacitación e instrucción sobre seguridad y prevención de riesgos y salud ocupacional al personal de la obra.
- Le es aplicable, según corresponda, lo previsto en los artículos 19, 20 y 21 de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras acciones que se desprendan de su función general.
- El coeficiente de participación de este profesional será del 100%, el mismo que será controlado por la supervisión, su incumplimiento será materia de otras penalidades.

5) ARQUITECTO

- Responsable de la ejecución de la especialidad de arquitectura.
- Asesorar al Residente de Obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en la especialidad de Arquitectura.
- Asesorar al Residente de Obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes a la especialidad de Arquitectura.
- Presentar toda la documentación, informes, valorización y/o sustentos, que ameriten su especialidad.
- Le es aplicable lo previsto en el artículo 19 de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras acciones que se desprendan de su función general.
- El coeficiente de participación de este profesional será del 100%, el mismo que será controlado por la supervisión, su incumplimiento será materia de otras penalidades.

6) ING. DE ESTRUCTURAS

- Responsable de la ejecución de la especialidad de Estructuras.
- Asesorar al Residente de Obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en la especialidad de Estructuras.
- Asesorar al Residente de Obra en la interpretación y aplicación de las conclusiones y recomendaciones del Estudio de Mecánica de suelos con fines de Cimentación.
- Asesorar al Residente de Obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes a la especialidad de Estructuras.
- Presentar toda la documentación, informes, valorización y/o sustentos, que ameriten su especialidad.
- Le es aplicable lo previsto en el artículo 20 de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras acciones que se desprendan de su función general.
- El coeficiente de participación de este profesional será del 75%, el mismo que será controlado por la supervisión, su incumplimiento será materia de otras penalidades.

7) ING. DE INSTALACIONES SANITARIAS

- Responsable de la ejecución de las Instalaciones Sanitarias.
- Asesorar al Residente de Obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en la especialidad de Instalaciones Sanitarias.
- Asesorar al Residente de Obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes a la especialidad de Instalaciones Sanitarias.
- Presentar toda la documentación, informes, valorización y/o sustentos, que ameriten su especialidad.
- Le es aplicable lo previsto en el artículo 21 de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras acciones que se desprendan de su función general.
- El coeficiente de participación de este profesional será del 33.33%, el mismo que será controlado por la supervisión, su incumplimiento será materia de otras penalidades.

8) ING. DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Responsable de la ejecución de Instalaciones Eléctricas.
- Asesorar al Residente de Obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en la especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- Asesorar al Residente de Obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes a la especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- Presentar toda la documentación, informes, valorización y/o sustentos, que ameriten su especialidad.
- Le es aplicable lo previsto en el artículo 21 de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras acciones que se desprendan de su función general.
- El coeficiente de participación de este profesional será del 75%, el mismo que será controlado por la supervisión, su incumplimiento será materia de otras penalidades.

9) ING. DE INSTALACIONES MECÁNICAS

- Responsable de la ejecución de Instalaciones Mecánicas.
- Asesorar al Residente de Obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en la especialidad de Instalaciones Mecánicas.
- Asesorar al Residente de Obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes a la especialidad de Instalaciones Mecánicas.
- Presentar toda la documentación, informes, valorización y/o sustentos, que ameriten su especialidad.
- Le es aplicable lo previsto en el artículo 21 de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras acciones que se desprendan de su función general.
- El coeficiente de participación de este profesional será del 33.33%, el mismo que será controlado por la supervisión, su incumplimiento será materia de otras penalidades.

10) ING. DE INSTALACIONES ESPECIALES Y TIC

- Responsable de la ejecución de las Instalaciones Especiales y TIC.
- Asesorar al Residente de Obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en Instalaciones Especiales y TIC.

- Asesorar al Residente de Obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes a Instalaciones Especiales y TIC.
- Presentará toda la documentación, informes, valorización y/o sustentos, que ameriten su especialidad.
- Le es aplicable lo previsto en el artículo 21 de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras acciones que se desprendan de su función general.
- El coeficiente de participación de este profesional será del 33.33%, el mismo que será controlado por la supervisión, su incumplimiento será materia de otras penalidades.

11) ARQUEÓLOGO

- Responsable de la ejecución de la especialidad de Arqueología.
- Asesorar al Residente de Obra en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en la especialidad de Arqueología.
- Asesorar al Residente de Obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos para las partidas y labores correspondientes a la especialidad de Arqueología.
- Presentará toda la documentación, informes y/o sustentos, que ameriten su especialidad.
- Otras acciones que se desprendan de su función general.
- El coeficiente de participación de este profesional será del 33.33%, el mismo que será controlado por la supervisión, su incumplimiento será materia de otras penalidades.

11.2.2. OTRO PERSONAL (Personal no clave)

Este personal será evaluado para el inicio de la ejecución de la obra, debiendo cumplir el perfil mínimo indicado para ser aceptado, de lo contrario será rechazado. La verificación del cumplimiento del perfil profesional exigido a este personal, será efectuada por la SUPERVISIÓN y posterior validación por la ENTIDAD al momento de que el personal inicie su actividad. EL CONTRATISTA está obligado a presentar el currículum correspondiente de cada profesional y/o técnico en dicha oportunidad. El porcentaje de participación del Personal No Clave, estará de acuerdo a lo considerado en presupuesto analítico del Expediente Técnico.

El personal de obra No Clave considerado en el Expediente Técnico es el siguiente:

N°	Descripción / Cargo	Cantidad	Profesión / Título	Experiencia
1	Ing. Asistente Técnico de Obra	02	Arquitecto o Ingeniero Civil	Mínimo (24) meses de experiencia en obras en general. La experiencia, título profesional y certificado de habilidad se acreditarán previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra.
2	Metrador Cadista / Dibujante	01	Metrador o Dibujante CAD	Mínimo (12) meses de experiencia en obras en general, como metrador y/o dibujante CAD. La experiencia se acreditará previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra.
3	Maestro de Obra	02	---	Mínimo (24) meses de experiencia en obras en general, como maestro de obra. La experiencia se acreditará previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra.
4	Controlador	01	---	Mínimo (12) meses de experiencia en obras en general, como controlador de personal obrero. La experiencia se acreditará previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra.

El personal administrativo No Clave considerado en el Expediente Técnico es el siguiente:

N°	Descripción / Cargo	Cantidad	Profesión	Experiencia
1	Administrador de Obra	01	Licenciado en Administración	Mínimo (24) meses de experiencia en obras en general como administrador de obra. La experiencia, título profesional y certificado de habilidad se acreditarán previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra.
2	Contador	01	Contador Público	Mínimo (12) meses de experiencia en obras en general, como contador. La experiencia, título profesional y certificado de habilidad se acreditará previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra.
3	Encargado de Personal	01	---	---
4	Planillero - Pagador	01	---	---
5	Encargado de Almacén	01	---	---
6	Almacenero	01	---	---
7	Enfermero(a) Técnico en enfermería	01	Licenciado en Enfermería / Técnica en enfermería	Mínimo (12) meses de experiencia como enfermero y/o técnico en enfermería. La experiencia, título profesional y certificado de habilidad, se acredita previo al inicio de sus actividades se acreditará previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra.
8	Secretaria	01	---	---
9	Chofer (Conductor)	01	---	---
10	Guardián / Vigilante 8x3	09	---	---
11	Conserje	01	---	---
12	Personal de Limpieza	01	---	---

El personal para las medidas de prevención y control del Covid -19 en el trabajo, considerando es el siguiente

N°	Descripción / Cargo	Cantidad	Profesión	Experiencia
1	Médico	01	Médico Cirujano	Mínimo (24) meses de experiencia como médico ocupacional. La experiencia, título profesional y certificado de habilidad se acreditarán previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra.
2	Enfermera	01	Licenciado en Enfermería	Mínimo (12) meses de experiencia como enfermera La experiencia, título profesional y certificado de habilidad se acreditará previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra.

Independientemente del personal mencionado precedentemente, es obligación del contratista proveer de todo el personal establecido en el expediente técnico.

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados, o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

11.2.3. SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL OFERTADO

Según lo establecido en el artículo 190 del Reglamento, es exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.

La ENTIDAD, a través de la Supervisión, tiene el derecho de solicitar el cambio del

profesional o de los profesionales del equipo técnico ofertado, en caso se observe más de dos (2) ausencias y/o inasistencias a las reuniones de coordinación programadas por la Supervisión y/o la ENTIDAD, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente u otro profesional.

Excepcionalmente, y de manera justificada, el CONTRATISTA, previa opinión favorable de la Supervisión, puede solicitar a la ENTIDAD, le autorice la sustitución de algún profesional ofertado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las previstas en las Bases Integradas para el personal a ser reemplazado.

La sustitución del personal ofertado debe solicitarse a la ENTIDAD, quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal a ser sustituido, salvo caso fortuito, situación en la que deberá ser comunicado en forma inmediata.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de la ENTIDAD, si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud la ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud. Ningún profesional reemplazante podrá entrar en ejercicio de sus funciones si no ha sido aceptado previa y formalmente por la ENTIDAD. En ese entendido, el CONTRATISTA deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales, a fin de que no afecte el plazo de ejecución ya que, de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan.

De autorizarse el cambio de profesional, la carta de acreditación del nuevo profesional será remitida al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la autorización por la ENTIDAD. El CONTRATISTA es responsable de los tiempos que demande lo precitado, no existiendo ampliación de plazo por tal motivo.

12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

El POSTOR puede ser persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) Capítulo de Ejecutor de Obras, podrá participar individualmente o en consorcio¹⁵. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado).

De conformidad a lo establecido en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados que participarán en el CONSORCIO, será dos (02) integrantes y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de quince por ciento (15%).

El porcentaje de participación en la ejecución del contrato para el integrante del Consorcio que acredite mayor experiencia es superior al ochenta por ciento (80%).

Todos los consorciados son igualmente responsables por la correcta ejecución de la Obra y equipamiento, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

13. CÓMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Reglamento, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario, excepto en los casos indicados en el Reglamento, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

13.1. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo

¹⁵ Conforme lo establece el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado

contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

13.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra, se iniciará a partir del día siguiente del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento.

El plazo de ejecución de obra (construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio) es de setecientos veinte (720) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra se ejecutará en el Campus de la Ciudad Universitaria de Perayoc, sito en Av. De la Cultura N° 733, distrito, provincia y departamento del Cusco.

15. ADELANTOS

Durante el desarrollo del contrato se podrán otorgar adelantos, que serán amortizados, en caso de Adelanto directo proporcionalmente de los pagos a cuenta al CONTRATISTA y el Adelanto de materiales será amortizado de acuerdo al D.S. N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

15.1. ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCION DE OBRA

La entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procede la solicitud.

15.2. ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de tres (3) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, El CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en el caso en el caso en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a la fecha señalada en el

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

calendario de adquisición de materiales e insumos.

Es responsabilidad del Supervisor, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo con el calendario correspondiente.

16. REAJUSTES

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas¹⁸ previstas en el expediente técnico de obra, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, de conformidad al artículo 195 del Reglamento y el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, debiendo ser revisado y aprobado por la Supervisión.

17. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante valorizaciones mensuales.

Los adelantos directos y de materiales, serán amortizados proporcionalmente en las valorizaciones mensuales.

17.1. PAGO POR VALORIZACION DE OBRA

Para la elaboración, tramitación y pago de las valorizaciones de obra, se seguirá el procedimiento establecido en el Art. 194 del Reglamento.

El periodo de valorización será mensual y su trámite será de manera electrónica a través de SEACE, de conformidad a la Directiva N° 001-2022-OSCE/C "GESTION DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE".

El supervisor de obra presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual. La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo Nro. 1 de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

Las valorizaciones se elaborarán de conformidad con el avance realmente ejecutado en la obra a la fecha de la valorización. Está prohibido "proyectar" el avance de las obras a una fecha posterior, con la intención de incrementar el monto de la valorización.

En caso de discrepancia respecto a las valorizaciones se procederá según lo establecido en el Art. 196 del Reglamento.

18. PENALIDADES

18.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

¹⁸ La sumatoria de los coeficientes de incidencia de la Fórmula Polinómica debe ser igual a la unidad (1).

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

18.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen otras penalidades, distintas al retraso o mora, establecidas en el siguiente cuadro:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	El SUPERVISOR deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del profesional en obra.	El SUPERVISOR deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
3	Cuando culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento).	0.5 UIT Por cada profesional que incumpliese con lo dispuesto	El SUPERVISOR deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
4	Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular, incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona; además debe pagar la multa interpuesta por la municipalidad en caso de incumplimiento.	0.5 UIT Por cada día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día que el personal no cuente con los dispositivos de seguridad, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
5	Cuando no reporte los accidentes y/o incidentes de trabajo a la ENTIDAD de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 - Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-TR; y cuando no reporta los accidentes y/o incidentes a la Supervisión, dentro de los plazos establecidos.	2 UIT Por Ocurrencia	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, la ocurrencia del accidente y/o incidente, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
6	Cuando EN CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los implementos de seguridad o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones; asimismo, se hará cargo de las multas que ocasione.	0.5 UIT Por persona y por día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, los días que el personal no cuenta con implementos de seguridad o equipo básico de protección personal, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
7	Cuando el CONTRATISTA no cuente con materiales y equipos necesarios en obra de acuerdo al CAM y CAE aprobados, y asimismo no contar con la totalidad de equipos ofertados y/o cuando el CONTRATISTA emplee materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor.	1 UIT Por día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra que el contratista, no cuenta en almacén de obra con materiales y equipos necesarios, de acuerdo al CAM y CAE aprobados, y asimismo no contar con la totalidad de equipos ofertados, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
8	Cuando el CONTRATISTA demore en presentar el CAO V actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra.	1 UIT Por cada día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, la no presentación del contratista del CAO V actualizado a la fecha de inicio de obra y la programación CPM, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
9	Cuando EL CONTRATISTA demore en presentar el CAO V acelerado, dentro del plazo establecido por el artículo 203 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el CAO V acelerado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
10	Cuando EL CONTRATISTA no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad	1 UIT Por ocurrencia	El SUPERVISOR, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el SUPERVISOR.		ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente. Previamente a la realización de las pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.
11	Si la ENTIDAD es sujeta de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el PAMA.	100% de la sanción impuesta, por cada sanción impuesta.	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, el incumplimiento del PAMA, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad por el importe total de la sanción impuesta, debiendo descontar en la valorización de obra en el mes correspondiente.
12	No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico.	2 UIT Por ocurrencia	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
13	Si el CONTRATISTA no tiene vigente la póliza de Seguro CAR correspondiente y/o no esté coberturada toda la obra.	2 UIT Por cada ocurrencia	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que la póliza no está vigente y que no cobertura toda la obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
14	Por no tener vigente la Póliza SCTR y/o no cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra.	2 UIT Por cada ocurrencia	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra que la póliza no está vigente y que no cubre al 100% de los trabajadores que están en obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
15	Por la no entrega al inicio de la obra y/o la no implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de obra.	2 UIT Por cada día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
16	Cuando el CONTRATISTA no cumpla con la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19, de acuerdo a los dispositivos vigentes.	2 UIT Por ocurrencia	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos y/o implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID 19, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

Notas:

- Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de ocurrencia que origina la penalidad.
- Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago de la valorización en curso, o en su defecto, en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley (10% del monto del contrato vigente).
- Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos según corresponda: Por fallecimiento o enfermedad del personal clave y no clave, que impida su participación en la ejecución de obra y/o equipamiento; discapacidad temporal o permanente, sustentando con certificado médico que podrá ser verificado por la ENTIDAD.

19. SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La ENTIDAD será representada en la ejecución de la Obra y Equipamiento por la SUPERVISIÓN, cuya designación será comunicada por escrito al CONTRATISTA. La SUPERVISIÓN tendrá autoridad suficiente para decidir las cuestiones relativas a los trabajos de la Obra, de acuerdo con los documentos contractuales y dentro de las facultades expresas que le otorgue la ENTIDAD, las cuales serán comunicadas oportunamente a las partes interesadas.

Toda comunicación entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA en relación a la Obra será a través de la SUPERVISIÓN.

20. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 35 de la Ley y el artículo 147 de su Reglamento, para la presente contratación se permite la subcontratación hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del Contratista, por lo cual solo se permitirá la subcontratación en la instalación de equipamiento especializado ligado a obra en las especialidades de instalaciones mecánicas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, instalaciones especiales y TIC, cuyas actividades deben ser realizadas por empresas especializadas en el rubro, se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico de cada especialidad.

La Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

El Contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a La Entidad.

21. SEGUROS

El CONTRATISTA debe contar con todos los seguros establecidos en el expediente técnico y los seguros que correspondan para el equipo técnico del personal que participe en la ejecución de obra en lo que corresponda. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre el CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues la ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

EL CONTRATISTA deberá presentar a La Entidad, las Pólizas de Seguro CAR y SCTR al inicio de la ejecución de la obra, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales actuales, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en la legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo exhibir ante la Supervisión y la ENTIDAD las Pólizas correspondientes y por las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra, número de procedimiento de selección y Contrato.

22. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. No podrá revelar detalles sobre el alcance objeto del contrato a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y sea autorizado por la ENTIDAD. En ambos casos, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la ENTIDAD en materia de seguridad de la información, debiendo la Supervisión verificar el contenido de la información que sea autorizada a entregar.

Asimismo, la información proporcionada al CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución del Contrato, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

La ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad de toda la documentación inherente a la ejecución de obra y documentos contractuales, así como cada uno de los productos elaborados y proporcionados por el CONTRATISTA; esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de obra. De ser el caso, la ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, pudiendo ser objeto de acciones de orden administrativa, civil y/o penal según corresponda.

24. JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS

Será implementada de acuerdo a lo estipulado en el Título IX CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, Capitulo III Junta de Resolución de Disputas del Reglamento, así como de acuerdo a la Directiva N° 12-2019-OSCE/CD.

La Junta de Resolución de Disputas estará conformada por tres miembros. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la designación de la Junta de Resolución de Disputas, esta será designada por la Entidad.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato que no se logren prevenir y/o resolver eficientemente en la Junta de Resolución de Disputas, en aplicación de la Ley y su Reglamento vigentes para el presente caso, así como las directivas aplicables, se resolverán mediante arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el Reglamento, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley. En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles.

En caso de existir arbitraje, este será institucional formado por un Tribunal Arbitral de tres árbitros y siendo la Entidad quien en su momento determine el Centro de Arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una Conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.9 del artículo 45 de la Ley.

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Se aplica lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad de la obra que ejecutará el CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra ejecutada.

La conformidad y recepción de la obra y equipamiento por parte de la ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, la ENTIDAD remitirá una notificación al CONTRATISTA exigiendo la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

27. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito expresamente en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como lo indicado en las Bases integradas, oferta técnica y económica presentada por el CONTRATISTA y en el Contrato correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación la Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código Civil.

28. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al CONTRATISTA, conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al objeto de contrato, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente aspectos:

28.1. ASPECTOS GENERALES

- El CONTRATISTA deberá seguir los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19 según la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; así como todos los dispositivos y normas vigentes emitidas por el Gobierno Nacional y Sectores competentes a fin de evitar situaciones adversas por esta enfermedad.
- El CONTRATISTA es responsable por la correcta ejecución y equipamiento de la obra en observancia del contrato y los documentos que forman parte del mismo, los cuales deberán ser de estricto conocimiento y exigencia del Contratista.
- El CONTRATISTA tendrá pleno conocimiento de las condiciones y lugar donde se ejecutará la obra, tomando en cuenta los accesos, situaciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en ésta; identificará las dificultades, contingencias y posibles riesgos, y garantizará la ejecución de la totalidad de los trabajos conforme al expediente técnico aprobado.
- El CONTRATISTA deberá entregar, las garantías, protocolos de prueba de los equipos y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos mecánicos, electromecánicos, de comunicación y todo lo contenido en el Expediente Técnico.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Para el caso de POSTORES extranjeros no domiciliados, es de aplicación lo establecido en el tercer párrafo de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556.
- Por ser la obra a ejecutar destinada a una instalación pública, el CONTRATISTA deberá conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de ejecución de obra que sean establecidas por el propio Estado.
- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento, el Profesional Responsable que presente el CONTRATISTA deberá ser obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados. Dicho compromiso constituye obligación esencial del CONTRATISTA.

28.2. ASPECTOS TÉCNICO – ADMINISTRATIVOS

- El CONTRATISTA ejecutará el trazo topográfico y replanteo de la obra y presentará a la Supervisión para su aprobación, procediendo a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El CONTRATISTA, presentará el Programa de Ejecución de Obra y Equipamiento vigente, actualizado a la fecha de inicio de ejecución de obra concordante al expediente técnico aprobado, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley y su Reglamento, con los correspondientes CAM y CUE, para la aprobación del Supervisor y su respectiva tramitación ante la ENTIDAD.
- El CONTRATISTA planeará, garantizará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de obra, los que deben asegurar un ritmo apropiado de trabajo y calidad satisfactoria.
- Durante la ejecución de obra, el CONTRATISTA, está obligado a cumplir los porcentajes de obra establecidos en el Calendario de Avance de Obra Valorizado. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 203 del Reglamento.
- Elaborar y remitir los formatos para la fase de ejecución y los documentos de sustento conforme a la directiva vigente para los registros en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
- En casos que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados

recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el equipo y sus componentes, el CONTRATISTA deberá entregar las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos, aplicable a los equipos que correspondan.

- Suministrar e instalar el equipamiento, realizar protocolos de prueba y puesta en funcionamiento, así como el emplazamiento del mobiliario propuesto para los diferentes ambientes.
- Prever las instalaciones necesarias y los servicios (electricidad, agua, desagüe, climatización, internet y otros) para realizar el emplazamiento y los protocolos de prueba del equipamiento suministrado.
- Para los equipos, proveer los accesorios e insumos evitando que tengan fecha de vencimiento al momento de hacer las pruebas de funcionamiento y/o la recepción de la obra y el equipamiento.
- Cumplir con los requisitos técnicos y contractuales para la obtención del certificado de conformidad técnica del proyecto a cargo del Supervisor, conforme a lo establecido en el Reglamento.
- Presentar los planos actualizados al comité de recepción de obra, en caso existieran modificaciones durante la ejecución de obra aprobados por el Supervisor y validados por la ENTIDAD, los mismos que se adjuntarán en la Liquidación.
- El CONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado final del proceso de ejecución de la obra y equipamiento, la puesta en funcionamiento, y en general, de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- El CONTRATISTA será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- Presentar la Liquidación del Contrato de obra y en los plazos que indique el Reglamento.

28.3. PERSONAL

- El CONTRATISTA tiene la obligación de prevenir los daños y el deterioro de la salud de los trabajadores, mejorando sus condiciones de trabajo con la finalidad de elevar el nivel de protección de su seguridad y salud, con el propósito de garantizar la integridad física del trabajador en el desarrollo de las obras donde se ejecuta, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes según lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Ley N° 30222, modificatoria de la Ley N° 29783 y su reglamento por D.S. N° 006-2014-TR.
- El CONTRATISTA está obligado a velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- En función a la situación de salud actual, el CONTRATISTA debe implementar las acciones necesarias para evitar riesgos de salud del personal de obra a causa del COVID 19.
- El CONTRATISTA deberá suministrar en los intervalos que prescriba el SUPERVISOR o la ENTIDAD, la nómina detallada de todo el personal profesional técnico y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El CONTRATISTA no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la ENTIDAD.
- Cualquier reposición o reparaciones debido a daño a terceros producto de la ejecución de la obra y la no previsión por parte del CONTRATISTA será de su responsabilidad.
- El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de los pagos salariales, de acuerdo al régimen de construcción civil vigente, respetando las disposiciones vigentes de la legislación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, caso contrario la ENTIDAD

no se hace responsable de las multas, pagos pendientes y demás situaciones que pudieran ocurrir por incumplimiento del CONTRATISTA.

- El CONTRATISTA no contratará bajo ninguna modalidad a personal que labora en la UNSAAC, bajo cualquier régimen.

28.4. SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

- El CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados; deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional.
- El CONTRATISTA deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.
- El CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001: 2007.
- Durante las diversas etapas de la construcción, la obra se mantendrá, en todo momento, en perfectas condiciones de orden y limpieza.

28.5. MATERIALES Y EQUIPOS

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique y sea autorizada por el Supervisor y la Entidad de ser el caso.
- La SUPERVISIÓN se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales y equipos propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por la SUPERVISIÓN.
- Asimismo, correrán por cuenta del CONTRATISTA los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- Los pagos a proveedores de bienes y servicios, serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA, la ENTIDAD no se hace responsable de cualquier incumplimiento de pago por parte del contratista ni medidas a tomar por parte de los proveedores.

28.6. ERRORES O CONTRADICCIONES

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del SUPERVISOR.

29. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

29.1. ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará al CONTRATISTA la fecha y hora para la Entrega de terreno dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo esta una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, según lo establece el artículo 176 del Reglamento.

29.2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista una copia del Expediente Técnico en físico completo y en digital; sin embargo, el CONTRATISTA podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

29.3. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR O INSPECTOR

La Entidad notificará oportunamente al CONTRATISTA la designación del SUPERVISOR de la Obra.

En caso no se contrate oportunamente a la SUPERVISIÓN, la ENTIDAD designará un Equipo de Inspectores para el inicio de la ejecución de la obra, de conformidad al artículo 176 del Reglamento.

30. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA

30.1. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Los documentos que constituyen el Programa de Ejecución de Obra son: i) La Programación CPM, ii) Diagrama GANTT, iii) Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), iv) Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOVA), v) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos entre otros documentos que durante la ejecución de obra cumplirán la condición de: actualizado y/o acelerado de ser el caso.

Una vez definida la fecha de inicio de obra, EL CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes deberá presentar a la SUPERVISIÓN, la actualización del Programa de Ejecución de Obra, con la correspondiente actualización de los Calendarios de Avance de Obra Valorizados, el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y el Calendario de Utilización de Equipos, de la misma forma de la Programación de Ejecución de Equipamiento, en la cuales las partidas de ruta crítica y de holgura estarán plenamente identificadas con las actividades predecesoras y sucesoras, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos, y tiempos de holguras concordante con la red de 'Programación CPM' por partidas genéricas y específicas hasta el tercer orden del Presupuesto de Obra.

Una vez que la SUPERVISIÓN apruebe el Programa de Ejecución de Obra, serán validados por la ENTIDAD, siendo documentos contractuales denominados Programa de Ejecución de Obra vigente.

30.2. PRUEBAS DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Para la recepción de la obra el CONTRATISTA deberá considerar, entre otros, los Protocolos de Pruebas realizados durante la ejecución de la obra en todas las especialidades que se mencionan en el expediente técnico aprobado.

Los protocolos de prueba deben ser suscritos por el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN.

30.3. MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El CONTRATISTA está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también al mantenimiento de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. Asimismo, queda obligado a señalizar la obra objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

El CONTRATISTA cumplirá las órdenes que reciba de la SUPERVISIÓN acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

30.4. MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

El CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a la Norma de Medio Ambiente; asimismo, deberá cumplir con la Normatividad legal sobre Medio Ambiente, de aplicación en su actividad e implementar las actividades señaladas en el Expediente Técnico.

El CONTRATISTA dará cumplimiento a las Normas y Recomendaciones (Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la Obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la SUPERVISIÓN y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente.

El CONTRATISTA, cumplirá con lo detallado en el expediente técnico, respecto a las indicaciones de impacto ambiental en el proceso de ejecución de obra.

30.5. DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS

Los desechos resultantes de las excavaciones y desmontes generados en la ejecución de obra deberán ser depositados en las zonas que tengan autorización del gobierno local competente, bajo responsabilidad del CONTRATISTA y con verificación por la SUPERVISIÓN.

30.6. VIGILANCIA

El CONTRATISTA será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación, equipos de comunicación y otros elementos adecuados que se requiera.

EL CONTRATISTA deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de obra y las instalaciones de uso común; el servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día.

30.7. ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, se encuentra enmarcada en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09 de mayo del 2017, se adjunta al presente el Anexo N° 3-Formato para asignar los Riesgos (Según lo especificado en el Expediente Técnico en el capítulo de Gestión de Riesgos).

El residente de la obra, así como el supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Así mismo se debe de cumplir todo lo estipulado en Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

31. INFORMES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, en el proceso de ejecución de obra está en la obligación de presentar los siguientes tipos de informes:

31.1. INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (COMPATIBILIDAD)

En concordancia con el artículo 177 del Reglamento.

31.2. INFORME DE ACCIDENTES Y/O DE ACCIONES JUDICIALES

El CONTRATISTA dará aviso inmediato dentro de un máximo de veinticuatro (24) horas, de cualquier accidente o hecho que se produjera durante la ejecución de la obra, que determine perjuicios a terceros y/o a las propiedades o pudiera ocasionar daño a las mismas. Dicho aviso será complementado, presentando a la Supervisión, dentro de los dos (2) días del suceso, un informe escrito completo y preciso de los hechos.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá enviar inmediatamente a la SUPERVISIÓN dos copias de cualquier citación, aviso u otro documento por él recibidos y que deriven de cualquier acción judicial, sentenciada ante cualquier tribunal, y que, de un modo u otro, pudiera tener relación con el contrato o la ejecución del mismo con las alternativas de solución adoptadas por el propio CONTRATISTA.

31.3. INFORME DE VALORIZACIÓN MENSUAL

Se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, el cual será presentado a través del SEACE, de conformidad a la Directiva N° 01-2022-OSCE/CD. (Artículo 194 del Reglamento)

El informe de valorización mensual debe contener:

N	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						Del Expediente Técnico
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables Diario	De Mayores Costos Directos	De Intereses Legales	
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	X	X	X	X	X	X	
2	Resumen de la Valorización	X	X	X	X	X	X	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	X	X	X				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	X	X	X				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	X	X	X				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	X						X
7	Cálculo de reajustes	X	X	X				
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	X						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	X						
10	Gráfico de la Curva S	X						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	X	X	X				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	X	X	X				
13	Factura correspondiente al monto y mes de la valorización	X	X	X	X	X	X	X
14	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	X	X	X	X	X	X	X
15	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	X						
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			X				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra				X			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					X		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						X	
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							X

31.4. INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

La presentación de la Liquidación del contrato estará de acuerdo al Reglamento.

31.5. OTROS INFORMES ESPECIALES DE OBRA

Informes Específicos sobre temas contractuales, a solicitud de la ENTIDAD. Asimismo, la forma de presentación precedentemente señalada y las mejoras al informe será acordada con la SUPERVISIÓN, además deberá contener las recomendaciones propias del SUPERVISOR.

32. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el CONTRATISTA, tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

- a) El CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución de la Obra, si no ha sido aperturado el correspondiente Cuaderno de Obra Digital, una vez efectuado el mismo, el CONTRATISTA se somete al seguimiento y control de la SUPERVISIÓN, en todo lo que se refiere a la Obra.
- b) El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la ENTIDAD y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional.
- c) Será responsabilidad del CONTRATISTA que cualquier descubrimiento de interés histórico o de otra naturaleza o de valor significativo que se halle en la zona de la obra sea notificado de inmediato a la SUPERVISIÓN, tomando las acciones que corresponda ante la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura competente, procediendo de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre el particular.
- d) El CONTRATISTA deberá entregar los planos de post construcción, manual de operación y mantenimiento de equipos, dossier de calidad de materiales y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, de instalación de equipos electromecánicos y los demás protocolos realizados durante la ejecución de la obra. Garantía de instalación de los equipos electromecánicos.
- e) Toda consulta referente a aclaraciones del tipo de equipo y/o material a utilizarse en la obra, deberá ser formulada con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario, mediante anotación en el cuaderno de obra, de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos. Cualquier situación que perjudique a la obra por esta circunstancia será de única responsabilidad del CONTRATISTA.
- f) Se realizarán reuniones de coordinación por lo menos una vez durante el mes o determinadas por la ENTIDAD, en las que participarán el CONTRATISTA, la SUPERVISIÓN y la ENTIDAD, con el objeto de toma de decisiones para contrarrestar los problemas surgidos en la etapa de ejecución de obra.

32.1. DAÑOS A LA OBRA, A PERSONAS Y A LA ENTIDAD

El CONTRATISTA es responsable y tiene la obligación de proteger los trabajos ejecutados contra daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la obra, que se pudieran presentar contra la Entidad, las personas, (cualquier persona contratada por el Contratista en relación o no con la ejecución de la Obra), y a los empleados u obreros suyos, y que sean debido a actos, omisiones, accidentes de cualquier naturaleza (incluyendo las causas de fuerza mayor o fortuitas) que se verifiquen durante la construcción de la Obra y hasta la recepción de la misma. La responsabilidad del CONTRATISTA es acorde a lo establecido en la Ley, su Reglamento y el Código Civil.

De producirse daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la obra, serán de cuenta y riesgo del CONTRATISTA ya sea que provengan de actos u omisiones de él mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, el CONTRATISTA debe inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado o perdido. El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de ampliación en el plazo de ejecución.

Correrá por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, las lesiones o muerte del personal del CONTRATISTA y las pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato o como consecuencia del mismo por falta de previsión.

El CONTRATISTA deberá proveer por su cuenta y costo, la solución de los inconvenientes, y la reparación de los daños mencionados y deberá mantener indemne a la ENTIDAD de todo reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia del desplazamiento de sus Equipos o de Obras Provisionales, dentro y fuera de la zona de la obra; así como, de los reclamos, acciones y demandas que se interpongan o se promuevan, en relación a la ejecución de la obra.

Después de la Recepción de Obra esta quedará bajo la responsabilidad de la ENTIDAD, salvo las anteriores responsabilidades del CONTRATISTA según lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 1784 del Código Civil.

32.2. INDEMNIZACIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

El CONTRATISTA cubrirá a la ENTIDAD y a cualquier persona contratada por estar en relación con la ejecución de la obra, de cualquier reclamación o pedido de indemnización de los obreros y/o de los empleados del CONTRATISTA, que surja o esté amparado por las leyes sociales, así como también por las otras leyes, estatutos, ordenanzas, reglamentos, órdenes, decretos y/o resoluciones.

32.3. INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN

El CONTRATISTA entregará antes del inicio de los trabajos, para aprobación de la SUPERVISIÓN, un Cronograma de Utilización de los Equipos ofertados y/u otros que fueran necesarios, a criterio de la Supervisión, para cumplir con el cronograma de Obra, en el que deberá estar claramente indicado el tipo, la cantidad y plazos de los diferentes equipos a ser utilizados en la Obra. EL CONTRATISTA se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de la Obra y al cronograma de utilización de equipos, el equipo de construcción adecuado y suficiente, el que deberá ser mantenido todo el tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad la Obra determinada en los documentos contractuales, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, estando sujeto en todo momento, su disponibilidad, a las inspecciones y pruebas que considera conveniente realizar la SUPERVISIÓN.

La aprobación de los equipos del CONTRATISTA por parte de la SUPERVISIÓN no lo releva de su obligación de ejecutar la obra de acuerdo con los documentos contractuales. El CONTRATISTA no podrá hacer ningún cambio o modificación en el equipo e instalaciones aprobadas por la SUPERVISIÓN, ni remover del sitio de la obra ningún equipo sin expresa autorización de la SUPERVISIÓN en cada caso.

La SUPERVISIÓN tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA un aumento o cambio total o parcial del equipo, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto a juicio de la SUPERVISIÓN, que uno u otro equipo resultan total o parcialmente defectuosos, inadecuados o insuficientes.

32.4. ACCESO AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y LUGARES DE FABRICACIÓN

La ENTIDAD y la SUPERVISIÓN, así como cualquier persona autorizada por escrito, tendrá en cualquier momento acceso a la obra, así como a cualquier oficina y local donde se está desarrollando trabajos o de donde provengan los materiales, artículos manufacturados o equipos para empleo en las obras, debiendo, el CONTRATISTA facilitar en la mejor forma posible este acceso, suministrando para tal fin toda la asistencia necesaria. Tales visitas o inspecciones no deberán interferir con los trabajos del CONTRATISTA.

32.5. INSPECCIÓN PREVIA DE LAS OBRAS

Ningún trabajo será cubierto ni rellenado sin previo examen y aprobación de la SUPERVISIÓN, debiendo el CONTRATISTA proporcionar amplias facilidades para que la SUPERVISIÓN los examine.

El CONTRATISTA comunicará a la SUPERVISIÓN, con la debida anticipación, la fecha y hora en que iniciará o re-iniciará un trabajo, sin lo cual no podrá iniciarlo o reiniciarlo.

En general, ningún trabajo podrá ser ejecutado sin la inspección y/o autorización escrita en el Cuaderno de Obra por la SUPERVISIÓN.

El CONTRATISTA deberá descubrir cualquier parte de la Obra o hacer sondeos o perforaciones en ella o a través de ella, si la SUPERVISIÓN lo solicitara, debiendo reponer y reparar aquella parte o partes removidas o perforadas, a satisfacción de la SUPERVISIÓN.

32.6. TRABAJO NOCTURNO Y EN FERIADO

A menos que lo prohíba la SUPERVISIÓN por causa justificada, el CONTRATISTA podrá trabajar en turnos de noche, tiempo extra y en días domingo y feriados; en estos casos el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, debiendo el CONTRATISTA adecuarse a los reglamentos y legislaciones laborales vigentes.

El CONTRATISTA deberá notificar a la SUPERVISIÓN por escrito, con no menos de 24 horas de anticipación, sobre su intención de ejecutar trabajos en horas nocturnas, tiempo extra o en días domingo y/o feriados, indicando las zonas donde se realizarán los trabajos, la medida de seguridad adoptadas y los profesionales responsables que estarán a cargo.

Al trabajar en horas nocturnas, el CONTRATISTA deberá brindar a su personal las condiciones necesarias, para realizar los trabajos con la calidad requerida y las medidas de seguridad necesaria, dotando de iluminación necesaria para la zona de trabajo y para las zonas de circulación del personal, todo esto bajo la verificación y autorización de la SUPERVISIÓN.

32.7. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, las cuales se efectuarán en coordinación con el SUPERVISOR en laboratorios externos, de tal manera que los resultados deban ser verificados por el SUPERVISOR.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis serán indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el SUPERVISOR considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El CONTRATISTA está obligado a presentar ante la SUPERVISIÓN, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INACAL vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados, el cumplimiento de dicha obligación deberá ser informado a la ENTIDAD.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las Normas Técnicas Peruanas e internacionales de ser aplicables, las mismas que serán realizadas en coordinación con el SUPERVISOR, de tal manera que los resultados deban ser verificados por el SUPERVISOR, quien informará a la ENTIDAD sus recomendaciones y conclusiones obtenidas.

El CONTRATISTA no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del SUPERVISOR.

32.8. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

A la finalización de la obra y antes de la recepción de la misma, el CONTRATISTA deberá entregar un Manual de uso, operación y mantenimiento de la infraestructura, así como las Instalaciones Especiales y TIC y equipos ligados a obra que lo integran, a efectos de garantizar la sostenibilidad del proyecto de inversión durante el plazo establecido para su ciclo de vida.

El Manual debe estar en idioma español y debe contener las guías y metodología para el uso,

operación, programa de mantenimiento de acuerdo al fabricante, así como los catálogos y otros documentos técnicos que los sustenten, a efectos de lograr minimizar las fallas/averías imprevistas y el tiempo de reparación. Debe procurar la prolongación de la vida útil de los equipos, dando como resultado elevar la eficiencia de los servicios que prestan.

33. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se implementará el Cuaderno de Obra digital conforme a lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD – “Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital”, aprobado por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

Cuando en el presente documento, se hace mención al cuaderno de obra, se refiere al cuaderno de obra digital.

34. RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

Cuando la obra y el equipamiento estén concluidos, el Residente de Obra consignará en el Cuaderno de Obra la fecha en que ha dado término a las mismas, para lo cual la SUPERVISIÓN emitirá el Certificado de Conformidad Técnica, para que la ENTIDAD designe al Comité de Recepción, debiendo el CONTRATISTA alcanzar los planos post-construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, incluyendo las modificaciones al proyecto, obras complementarias y otros que se pudieran haberse aprobado y ejecutado, previa conformidad por parte de la SUPERVISIÓN. El procedimiento y requisitos se encuentran establecidos en el artículo 208 del Reglamento.

En ningún caso, se exonerará al Contratista de su responsabilidad por los trabajos que hayan sido encontrados defectuosos y calidad señalada en las Especificaciones Técnicas, bajo pretexto de haber sido aceptados por la SUPERVISIÓN o la ENTIDAD.

35. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El CONTRATISTA elaborará la Liquidación del contrato de obra conforme a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento.

La ENTIDAD debe efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRA

004959

Consortio María Auxiliadora
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1			
		Fecha	30/10/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"			
		Ubicación Geográfica	Región : Cusco Provincia : Cusco Distrito : Cusco			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-01				
		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Controversia por capacidad portante de diseño diferente a capacidad portante verificada en obra			
			CAUSA(S) GENERADORA(S)	Deficiente estudio de suelos para la elaboración del proyecto		
3.2	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1				
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Consulta al(los) proyectistas				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificar que los estudios de suelos esten correctamente firmado por un profesional en este caso Ing. Civil colegiado responsable de los estudios				


Ronald Alegria Muñoz
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 INGENIERO CIVIL
 DNI: 66276

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
 UNIDAD DE INGENIERIA Y OBRAS

Arqt° FREDY YELAZCO SANCHEZ
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

Consortio María Auxiliadora
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2				
		Fecha	30/10/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"				
		Ubicación Geográfica	Región : Cusco	Provincia : Cusco	Distrito : Cusco		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-02					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Controversia por capacidad portante de diseño diferente a capacidad portante verificada en obra (Definitivo)					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiente verificación de la capacidad portante durante la ejecución de la obra				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Consulta al(los) proyectistas					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista de forma consensuada con la Entidad, mediante un tercero realizaran un ensayo de suelos que identifique el valor de la capacidad portante, en caso de confirmar los valores usados por la Entidad, el Contratista asumirá los costos de dicha prueba, así como los sobrecostos y sobretiempos por retrasos en la ejecución que esto genere					

Ronald Alegría Muñoz

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIDAD DE INGENIERÍA Y OBRAS

Arq. FREDY VELAZCO SANCHEZ

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Expediente Técnico

Gestión de Riesgos: R-02 - 2 / 20

Consortio María Auxiliadora
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3				
		Fecha	30/10/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"				
		Ubicación Geográfica	Región	: Cusco			
			Provincia	: Cusco			
			Distrito	: Cusco			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-03					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Los límites de propiedad del expediente técnico no coinciden con el terreno entregado al contratista					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiente levantamiento topográfico				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	X
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100		Muy bajo		0.050
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Consulta al(los) proyectistas					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Entidad deberá realizar el reordenamiento Arquitectónico y asumir los retrasos y sobrecostos que esto implique					

Ronald Ategría Muñoz

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y OBRAS

Arq. FREDY VELAZCO SANCHEZ

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Expediente Técnico

Gestión de Riesgos: R-03 - 3 / 20

Consortio María Auxiliadora
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4				
		Fecha	30/10/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"				
		Ubicación Geográfica	Región : Cusco Provincia : Cusco Distrito : Cusco				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-04					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mayor volumen de movimiento de tierras					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Error en los niveles establecidos en los planos				
		Causa N° 2	Mal cálculo del movimiento de tierras				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Bajo		0.100		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Consulta al(los) proyectistas					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Entidad deberá modificar los niveles y/o los cálculos del movimiento de tierras y asumir los retrasos y sobrecostos que esto implique					

Ronald Alegria Muñoz

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO
Arq. NREDDY VELAZCO SANCHEZ

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Expediente Técnico

Gestión de Riesgos: R-04 - 4 / 20

Consortio María Auxiliadora
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5				
		Fecha	30/10/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"				
		Ubicación Geográfica	Región : Cusco Provincia : Cusco Distrito : Cusco				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-05					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de maquinaria y equipo adecuado para las necesidades y tipología de la obra					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Retrasos injustificables				
		Causa N° 2	Deficiencias en el proceso constructivo				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La supervisión identifica procesos constructivos inadecuados, acumulación de retrasos no justificables.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista deberá asegurarse de contar en todo momento con la maquinaria y el equipo adecuado, en la cantidad necesaria en todo momento para la tipología de proyecto; y asumirá cualquier sobre costo y/o sobretiempos que la falta de estas maquinarias y equipos generen.					


.....
Ronald Alegría Muñoz
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:


Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIDAD DE INGENIERÍA Y OBRAS
Arq. ENEIDY VALAZCO SÁNCHEZ
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

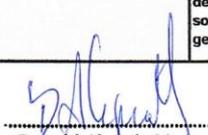
Dependencia:

Expediente Técnico

Gestión de Riesgos: R-05 - 5 / 20

Consortio María Auxiliadora
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6				
		Fecha	30/10/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"				
		Ubicación Geográfica	Región	: Cusco			
			Provincia	: Cusco			
			Distrito	: Cusco			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-06					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de mano de obra calificada					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	La ubicación de la obra es alejada donde no se encuentra mano de obra calificada.				
		Causa N° 2	Retrasos injustificables				
		Causa N° 3	Deficiencias en el proceso constructivo				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500			Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Identificación por la supervisión de procesos constructivos mal llevados, acumulación de retrasos no justificables					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista deberá asegurarse de contar en todo momento con mano de obra calificada para la ejecución de la obra, y asumirá cualquier sobrecosto y/o sobretiempo que la falta de mano de obra calificada genere.					


Ronald Alegria Muñoz

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
61066276

DNI:

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIDAD DE INGENIERÍA Y OBRAS


Fredy Melazzo Sanchez

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

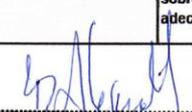
Dependencia:

Expediente Técnico

Gestión de Riesgos: R-06 - 6 / 20

Consortio María Auxiliadora
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7				
		Fecha	30/10/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"				
		Ubicación Geográfica	Región : Cusco Provincia : Cusco Distrito : Cusco				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-07					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demoliciones y reemplazos de obras ya ejecutadas					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Mala calidad de los materiales empleados				
		Causa N° 2	Mala ejecución				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
	Moderada		0.500		Muy alto		0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No aceptación por parte de la supervisión de los trabajos realizados					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales empleados de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o reglamentos vigentes y la Supervisión deberá realizar el control estricto de los materiales, cualquier sobrecosto y/o sobretiempo que genere el no contar con los materiales adecuados será asumido por el Contratista					


Ronald Alegría Muñoz

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI: 41668076

DNI:

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNSAAC - UNIDAD DE INGENIERÍA Y OBRAS


Arqt° FREDY VALAZO SANCHEZ

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Expediente Técnico

Gestión de Riesgos: R-07 - 7 / 20

Consortio María Auxiliadora
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8				
		Fecha	30/10/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"				
		Ubicación Geográfica	Región	: Cusco			
			Provincia	: Cusco			
			Distrito	: Cusco			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-08					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Retraso imputable al Contratista cuando el avance mensual acumulado sea menor al 80% del avance programado acumulado					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Mala gestión de tiempos				
		Causa N° 2	Mala elección de procedimientos constructivos				
		Causa N° 3	Mano de obra insuficiente				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
	Moderada		0.500		Muy alto		0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento del avance mensual acumulado programado					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Presentación de cronograma acelerado de avance de obra (CAOVA) si el hecho ocurre por primera vez; de reincidir se intervendrá económicamente la obra o se resolverá el contrato.					

Ronald Alegria Muñoz

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNSAAC DE INGENIERÍA Y OBRAS

Arqt. FREDY ELIZCO SANCHEZ

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Expediente Técnico

Gestión de Riesgos: R-08 - 8 / 20

Consortio María Auxiliadora
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9				
		Fecha	30/10/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"				
		Ubicación Geográfica	Región : Cusco Provincia : Cusco Distrito : Cusco				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-09					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mala gestión de eliminación de desmonte/basura generados por la ejecución de la obra					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No cumplir con la eliminación en el botadero autorizado				
		Causa N° 2	No cumplimiento de la normativa Medio Ambiental				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Intervención y sanción por parte de la OEFA					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista deberá asegurar la eliminación de desmonte/basura en los lugares definidos y asignados para este fin, así como respetar la legislación Medio Ambiental vigente, cualquier multa o penalidad será asumida por el Contratista					

Ronald Alegría Muñoz

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Arq. FREDY VELAZCO SANCHEZ

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Expediente Técnico

Gestión de Riesgos: R-09 - 9 / 20

Consortio María Auxiliadora
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10				
		Fecha	30/10/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"				
		Ubicación Geográfica	Región : Cusco Provincia : Cusco Distrito : Cusco				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-10					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Madera para carpintería sin contenido de humedad correcto					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No previsión de los tiempos de secado				
		Causa N° 2	Adquisición de última hora				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Madera para carpintería sobrepasa del porcentaje de humedad indicado en las especificaciones técnicas					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Es responsabilidad del Contratista adquirir la madera con la humedad especificada y/o con la debida anticipación que permita su secado hasta alcanzar el limite establecido en las especificaciones técnicas					


Ronald Alegría Muñoz

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
CIP: 66476

DNI:


Arqº FRESY VILLAZCO SANCHEZ

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Expediente Técnico

Gestión de Riesgos: R-10 - 10 / 20

Consortio María Auxiliadora
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11				
		Fecha	30/10/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"				
		Ubicación Geográfica	Región : Cusco Provincia : Cusco Distrito : Cusco				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-11					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de una o más licencias requeridas para la ejecución de la obra					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No tramitación de la licencia				
		Causa N° 2	Demora en la respuesta por parte del organismo encargado de dar la licencia				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100		Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Impedimento de inicio de obra, paralización de la misma, y/o fiscalización por parte del(los) organismos encargados de otorgarlas					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Entidad se encargará de tramitar, hacer el seguimiento y obtener todas las licencias requeridas antes del inicio de la obra					

Ronald Alegría Muñoz

INGENIERO CIVIL
CIP: 66276

DNI:

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIDAD DE INGENIERÍA DE OBRAS

Arqt. FREDY VELAZCO SANCHEZ

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

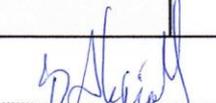
Dependencia:

Expediente Técnico

Gestión de Riesgos: R-11 - 11 / 20

Consortio María Auxiliadora
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	12				
		Fecha	30/10/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"				
		Ubicación Geográfica	Región	: Cusco			
			Provincia	: Cusco			
			Distrito	: Cusco			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-12					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Paralización de obra por eventos naturales de fuerza mayor					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Sismo				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Sismo de magnitud considerable que afecta el normal desarrollo de las actividades de la zona donde esta ubicado el proyecto					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Ensayos de verificación estructural posterior al sismo					


Ronald Alegría Muñoz

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI: 76010176

DNI:


Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIDAD DE INGENIERÍA Y OBRAS

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Expediente Técnico

Gestión de Riesgos: R-12 - 12 / 20

Consortio Marie Auxiliadora
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	13				
		Fecha	30/10/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"				
		Ubicación Geográfica	Región : Cusco	Provincia : Cusco	Distrito : Cusco		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-13					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes dentro de la obra					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de lo relativo a Seguridad y Salud en el Trabajo				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cualquier tipo de accidente que sufra el personal por incumplimiento de las medidas relativas a Seguridad y Salud en el Trabajo					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista deberá cumplir estrictamente con los planes, equipos de protección individual y colectivos, charlas, y la supervisión debe hacer cumplir estrictamente todo lo dispuesto sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier multa, penalidad o sanción será asumida por el Contratista					


Ronald Alegria Muñoz

Ingeniero Civil
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 55976

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE INGENIERÍA Y OBRAS


Eddy Alazco Sanchez
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

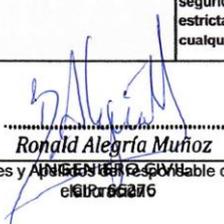
Dependencia:

Expediente Técnico

Gestión de Riesgos: R-13 - 13 / 20

Consortio María Auxiliadora
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

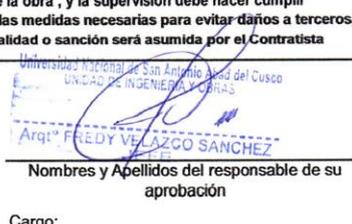
Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	14				
		Fecha	30/10/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"				
		Ubicación Geográfica	Región : Cusco Provincia : Cusco Distrito : Cusco				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-14					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes provocados a terceros por la ejecución de la obra					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inexistente o mala señalización exterior en la obra				
		Causa N° 2	Falta de elementos que eviten la caída de objetos sobre transeúntes				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Denuncia por accidente					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista deberá cumplir estrictamente con los planes, elementos de seguridad externa de la obra, y la supervisión debe hacer cumplir estrictamente todas las medidas necesarias para evitar daños a terceros, cualquier multa, penalidad o sanción será asumida por el Contratista					


Ronald Alegría Muñoz

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE INGENIERÍA Y OBRAS


Arq. FREDY VELAZCO SANCHEZ

Cargo:

Dependencia:

Expediente Técnico

Gestión de Riesgos: R-14 - 14 / 20

004973

Consortio María Auxiliadora
 PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	15				
		Fecha	30/10/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"				
		Ubicación Geográfica	Región : Cusco Provincia : Cusco Distrito : Cusco				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-15					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Paralización de obra por conflictos sociales externos a la obra					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Paros				
		Causa N° 2	Huelgas				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Bloqueo de vías de acceso, toma de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se deberá reprogramar el cronograma de obra si los conflictos afectan la ruta crítica					

Ronald Alegría Muñoz

INGENIERO CIVIL
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 60100076

Arq^o FREDY VELAZCO SANCHEZ

JEFE
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Expediente Técnico

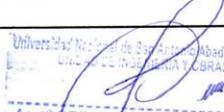
Gestión de Riesgos: R-15 - 15 / 20

Consortio María Auxiliadora
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	16				
		Fecha	30/10/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"				
		Ubicación Geográfica	Región : Cusco	Provincia : Cusco	Distrito : Cusco		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-16					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No disponibilidad presupuestal					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Disminución de recursos				
		Causa N° 2	Demora en transferencia de recursos				
		Causa N° 3	Redistribución de recursos				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No pago de valorizaciones					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Entidad debe prever el cronograma de asignación de recursos y asegurar la existencia de estos					



Ronald Alegría Muñoz
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 CIP: 66276
 DNI:



 Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
 Oficina de Planeación y Obras
 Arq. FREDY VELAZCO SANCHEZ
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.
 Consorcio María Auxiliadora

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta


Ronald Alegria Matiz
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 66276


 Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
 UNDAE DE INGENIERIA Y OBRAS
 Arq. FRESNELCO SANCHEZ
 JEFE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC – PABELLÓN ADMINISTRATIVO.
Consortio María Auxiliadora

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1	Nombre del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC – PABELLÓN ADMINISTRATIVO"
		Fecha	30/10/2021	
		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Ubicación Geográfica : Cusco Provincia : Cusco Distrito : Cusco

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A			
		3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
R-01	Controversia por capacidad portante de diseño diferente a capacidad portante verificada en obra	Prioridad Moderada				x			x	
R-02	Controversia por capacidad portante de diseño diferente a capacidad portante verificada en obra (Definitivo)	Prioridad Moderada					x			x
R-03	Los límites de propiedad del expediente técnico no concuerdan con el terreno entregado al contratista	Baja Prioridad					x			x
R-04	Mayor volumen de movimiento de tierras	Baja Prioridad					x			x
R-05	Falta de maquinaria y equipo adecuado para las necesidades y tipología de la obra	Prioridad Moderada								x


Ronald Alegría Muñoz
 Nombres y Apellidos del responsable de su DNI: 86276
 ecp: 86276

Dependencia:
 Cargo:
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación:

Arq. FREDY VELASCO SANCHEZ
 Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
 UNSAAC DE INGENIERIA CIVIL

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.
 Consorcio María Auxiliadora

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
Nombre del Proyecto		Ubicación Geográfica		Número		Mitigar el riesgo		El Contralista deberá asegurarse de contar en todo momento con mano de obra calificada para la ejecución de la obra, y asumirá cualquier sobrecosto y/o sobretiempos que la falta de mano de obra calificada genere.		Entidad	
Ubicación Geográfica		Fecha		Alta Prioridad		Evitar el riesgo		El Contralista deberá garantizar la calidad de los materiales empleados de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o reglamentos vigentes y la Supervisión deberá realizar el control estricto de los materiales, cualquier sobrecosto y/o sobretiempos que genere el no contar con los materiales adecuados será asumido por el Contratista		Contratista	
Región : Cusco		30/10/2021		Alta Prioridad		Transferir el riesgo		Presentación de cronograma acelerado de avance de obra (CAOVA) si el hecho ocurre por primera vez, de reincidir se intervendrá económicamente la obra o se resolverá el contrato		Entidad	
Provincia : Cusco				Prioridad Moderada		Aceptar el riesgo		El Contratista deberá asegurar la eliminación de desmonte/basura en los lugares definidos y asignados para este fin, así como respetar la legislación Medio Ambiental vigente, cualquier multa o penalidad será asumida por el Contratista		Contratista	
Distrito : Cusco				Prioridad Moderada		Transferir el riesgo		Es responsabilidad del Contratista adquirir la madera con la humedad especificada y/o con la debida anticipación que permita su secado hasta alcanzar el límite establecido en las especificaciones técnicas		Contratista	

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
R-06	Falta de mano de obra calificada	Alta Prioridad			x	El Contralista deberá asegurarse de contar en todo momento con mano de obra calificada para la ejecución de la obra, y asumirá cualquier sobrecosto y/o sobretiempos que la falta de mano de obra calificada genere.			x
R-07	Demoliciones y reemplazos de obras ya ejecutadas	Alta Prioridad			x	El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales empleados de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o reglamentos vigentes y la Supervisión deberá realizar el control estricto de los materiales, cualquier sobrecosto y/o sobretiempos que genere el no contar con los materiales adecuados será asumido por el Contratista			x
R-08	Retraso imputable al Contratista cuando el avance mensual acumulado sea menor al 80% del avance programado	Alta Prioridad			x	Presentación de cronograma acelerado de avance de obra (CAOVA) si el hecho ocurre por primera vez, de reincidir se intervendrá económicamente la obra o se resolverá el contrato			x
R-09	Mala gestión de eliminación de desmonte/basura generados por la ejecución de la obra	Prioridad Moderada			x	El Contratista deberá asegurar la eliminación de desmonte/basura en los lugares definidos y asignados para este fin, así como respetar la legislación Medio Ambiental vigente, cualquier multa o penalidad será asumida por el Contratista			x
R-10	Madera para carpintería sin contenido de humedad correcto	Prioridad Moderada			x	Es responsabilidad del Contratista adquirir la madera con la humedad especificada y/o con la debida anticipación que permita su secado hasta alcanzar el límite establecido en las especificaciones técnicas			x


Ronald Alegría Muñoz
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo: JEFE
 Dependencia:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.
Consortio María Auxiliadora

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	3	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO	
		Fecha	30/10/2021	Ubicación Geográfica		Región : Cusco Provincia : Cusco Distrito : Cusco	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista
R-11	Falta de una o más licencias requeridas para la ejecución de la obra	Baja Prioridad		x			x	
R-12	Paralización de obra por eventos naturales de fuerza mayor	Baja Prioridad			x		x	
R-13	Accidentes dentro de la obra	Prioridad Moderada				x		x
R-14	Accidentes provocados a terceros por la ejecución de la obra	Prioridad Moderada				x		x
R-15	Paralización de obra por conflictos sociales externos a la obra	Prioridad Moderada			x		x	
R-16	No disponibilidad presupuestal	Prioridad Moderada			x		x	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE ENSEÑANZA Y OBRAS

Arq. YREDA VELAZCO SANCHEZ
JEFE

Nombre y Apellidos: del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:

Ronald Alegría Murillo
Nombres y Apellidos: del responsable de su aprobación
DNI: 666276

Expediente Técnico

Gestión de Riesgos: F-3.ASIGNACION RIESGOS.3 - 20 / 20

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																		
	Requisitos:																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción del equipamiento</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camión Volquete 4x2 140-210 HP 6 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Camión Volquete 6x4 375 HP 15 m3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cargador sobre llantas 100-115 HP 2-2.25 yd3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Compactador vibratorio tipo plancha de 8 HP</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Compresora neumática 76 HP 125-175 PCM</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Excavadora sobre orugas 190-240 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Grúa hidráulica telescópica</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Retroexcavador sobre llantas 80-110 HP 0.5-1.3 Y</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Retroexcavador sobre oruga 115-165 HP 0.75-1.4 Y</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Descripción del equipamiento	Cantidad	1	Camión Volquete 4x2 140-210 HP 6 m3	1	2	Camión Volquete 6x4 375 HP 15 m3	3	3	Cargador sobre llantas 100-115 HP 2-2.25 yd3	2	4	Compactador vibratorio tipo plancha de 8 HP	4	5	Compresora neumática 76 HP 125-175 PCM	1	6	Excavadora sobre orugas 190-240 HP	1	7	Grúa hidráulica telescópica	1	8	Retroexcavador sobre llantas 80-110 HP 0.5-1.3 Y	1	9	Retroexcavador sobre oruga 115-165 HP 0.75-1.4 Y	1				
N°	Descripción del equipamiento	Cantidad																																	
1	Camión Volquete 4x2 140-210 HP 6 m3	1																																	
2	Camión Volquete 6x4 375 HP 15 m3	3																																	
3	Cargador sobre llantas 100-115 HP 2-2.25 yd3	2																																	
4	Compactador vibratorio tipo plancha de 8 HP	4																																	
5	Compresora neumática 76 HP 125-175 PCM	1																																	
6	Excavadora sobre orugas 190-240 HP	1																																	
7	Grúa hidráulica telescópica	1																																	
8	Retroexcavador sobre llantas 80-110 HP 0.5-1.3 Y	1																																	
9	Retroexcavador sobre oruga 115-165 HP 0.75-1.4 Y	1																																	
	Se aceptará equipamiento con características superiores.																																		
	Acreditación:																																		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																		
	Importante																																		
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																		
	Requisitos:																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Profesional/Cargo</th> <th>Profesión / Título Profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de obra</td> <td>- Ingeniero Civil o - Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ing. de Control de Calidad</td> <td>- Ingeniero de Materiales</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ing. de Metrados y Valorizaciones</td> <td>- Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ing. de Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>- Ingeniero Industrial o - Ingeniero Civil con especialización en Seguridad y Salud Ocupacional</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en Arquitecto</td> <td>- Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Ing. de Estructuras</td> <td>- Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Ing. de Instalaciones Sanitarias</td> <td>- Ingeniero Sanitario o - Ingeniero Civil con especialización en instalaciones sanitarias de edificaciones</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Ing. de Instalaciones Eléctricas</td> <td>- Ingeniero Electricista o Mecánica Electricista</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Ing. de Instalaciones Mecánicas</td> <td>- Ingeniero Mecánico</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Ing. de Instalaciones Especiales y TIC</td> <td>- Ingeniero de Sistemas o - Ingeniero Informático o</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Profesional/Cargo	Profesión / Título Profesional	1	Residente de obra	- Ingeniero Civil o - Arquitecto	2	Ing. de Control de Calidad	- Ingeniero de Materiales	3	Ing. de Metrados y Valorizaciones	- Ingeniero Civil	4	Ing. de Seguridad y Salud Ocupacional	- Ingeniero Industrial o - Ingeniero Civil con especialización en Seguridad y Salud Ocupacional	5	Especialista en Arquitecto	- Arquitecto	6	Ing. de Estructuras	- Ingeniero Civil	7	Ing. de Instalaciones Sanitarias	- Ingeniero Sanitario o - Ingeniero Civil con especialización en instalaciones sanitarias de edificaciones	8	Ing. de Instalaciones Eléctricas	- Ingeniero Electricista o Mecánica Electricista	9	Ing. de Instalaciones Mecánicas	- Ingeniero Mecánico	10	Ing. de Instalaciones Especiales y TIC	- Ingeniero de Sistemas o - Ingeniero Informático o	
N°	Profesional/Cargo	Profesión / Título Profesional																																	
1	Residente de obra	- Ingeniero Civil o - Arquitecto																																	
2	Ing. de Control de Calidad	- Ingeniero de Materiales																																	
3	Ing. de Metrados y Valorizaciones	- Ingeniero Civil																																	
4	Ing. de Seguridad y Salud Ocupacional	- Ingeniero Industrial o - Ingeniero Civil con especialización en Seguridad y Salud Ocupacional																																	
5	Especialista en Arquitecto	- Arquitecto																																	
6	Ing. de Estructuras	- Ingeniero Civil																																	
7	Ing. de Instalaciones Sanitarias	- Ingeniero Sanitario o - Ingeniero Civil con especialización en instalaciones sanitarias de edificaciones																																	
8	Ing. de Instalaciones Eléctricas	- Ingeniero Electricista o Mecánica Electricista																																	
9	Ing. de Instalaciones Mecánicas	- Ingeniero Mecánico																																	
10	Ing. de Instalaciones Especiales y TIC	- Ingeniero de Sistemas o - Ingeniero Informático o																																	

		- Ingeniero Electrónico o - Ing. de Telecomunicaciones
11	Arqueólogo	- Arqueólogo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo	Experiencia
1	Residente de obra	Deberá contar con una experiencia mínima de (120) meses como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
2	Ingeniero de Control de Calidad	Deberá contar con una experiencia mínima de (48) meses como Especialista en Calidad y/o Control de Calidad y/o Materiales en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
3	Ingeniero de Metrados	Deberá contar con una experiencia mínima de (48) meses como Especialista en metrados y/o valorizaciones en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
4	Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	Deberá contar con una experiencia mínima de (48) meses como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
5	Especialista en Arquitectura	Deberá contar con una experiencia mínima de (48) meses como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
6	Ingeniero de Estructuras	Deberá contar con una experiencia mínima de (48) meses como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Ingeniero Estructural en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
7	Ingeniero de Instalaciones Sanitarias	Deberá contar con una experiencia mínima de (48) años como Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
8	Ingeniero de Instalaciones Eléctricas	Deberá contar con una experiencia mínima de (48) meses como Especialista en Instalaciones Sanitaria y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista Eléctrico en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
9	Ingeniero de Instalaciones Mecánicas	Deberá contar con una experiencia mínima de (48) meses como Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Electromecánicas en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
10	Ingeniero de instalaciones Especiales y TIC	Deberá contar con una experiencia mínima de (48) meses como Especialista en Instalaciones Especiales y/o TIC, en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
11	Especialista en Arqueología	Deberá contar con experiencia mínima de (12) meses de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, habiendo laborado como: Arqueólogo y/o Especialista en

	<p>Arqueología y/o Especialista en manejo arqueológico y/o Especialista y/o Jefe de proyecto y/o Responsable de proyecto en la elaboración y/o ejecución de planes de monitoreo arqueológico o proyectos de evaluación arqueológica.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div> <p>Obras similares: Se considerará obra similar a:</p> <p>Mejoramiento y/o Construcción y/o Renovación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Creación y/o Instalación de infraestructura educativa (colegios, universidades, institutos) y/o infraestructura de proyectos de inversión pública (locales institucionales) y/o edificios corporativos.</p>
--	---

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, que equivale a S/ 98 381 677,65 (Noventa y ocho millones trescientos ochenta y un mil seiscientos setenta y siete con 65/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Obras similares: Se considerará obra similar a:</p> <p>Mejoramiento y/o Construcción y/o Renovación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Creación y/o Instalación de infraestructura educativa (colegios, universidades, institutos) y/o infraestructura de proyectos de inversión pública (locales institucionales) y/o edificios corporativos; que en su ejecución demuestren fehacientemente que se ha ejecutado los siguientes componentes: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Instalaciones Sanitarias y Equipamiento.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>
----------	---

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 59 000 000,00 (Cincuenta y nueve millones con 00/100 Soles).

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">93²⁰ puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos²¹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007²² o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación</p>	

²⁰ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²¹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²² En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos ²¹
<p>considere ejecución o construcción de: obras de edificación u obras civiles^{23 24}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁸.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de: obras de edificación u obras civiles^{31 32}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de</p>	

²³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos ²¹
<p>gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³³.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³⁶ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de: obras de edificación u obras civiles^{37 38}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</p>	
<p>Evaluación:</p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p>Acreditación:</p>	<p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura,</p>

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos ²¹
<p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴³, y estar vigente⁴⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la Ejecución de Obra del proyecto de inversión: “Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco” con CUI 2199844, que celebra de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20172474501, con domicilio legal en Av. De la Cultura N° 733, distrito, provincia y departamento de Cusco, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1** para la contratación de la Ejecución de Obra del proyecto de inversión: “Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco” con CUI 2199844, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de Obra del proyecto de inversión: “Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco” con CUI 2199844.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual, presentados de acuerdo a la Directiva N° 01-2022-OSCE/CD, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa

⁴⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de tres (3) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, El CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en el caso en el caso en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a la fecha señalada en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Es responsabilidad del Supervisor, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo con el calendario correspondiente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

⁴⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

⁴⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La asignación de riesgos es la siguiente:

004976

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.

Consercío María Auxiliadora

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO	
Número	1	Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO"	Región	Cusco
Fecha	30/10/2021	Ubicación Geográfica		Provincia	Cusco
				Distrito	Cusco

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Evitar el riesgo	Minimizar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
R-01	Controversia por capacidad portante de diseño diferente a capacidad portante verificada en obra	Prioridad Moderada			x		Verificar que los estudios de suelos estén correctamente firmados por un profesional en este caso Ing. CIVIL colegiado responsable de los estudios	x	
R-02	Controversia por capacidad portante de diseño diferente a capacidad portante verificada en obra (Definitivo)	Prioridad Moderada				x	El Contratista de forma consensuada con la Entidad, mediante un tercero realizarán un ensayo de suelos que identifique el valor de la capacidad portante, en caso de confirmar los valores usados por la Entidad, el Contratista asumirá los costos de dicha prueba, así como los sobrecostos y sobretiempos por retrasos en la ejecución que esto genere		x
R-03	Los límites de propiedad del expediente técnico no coinciden con el terreno entregado al contratista	Baja Prioridad			x		La Entidad deberá realizar el reordenamiento Arquitectónico y asumir los retrasos y sobrecostos que esto implique		x
R-04	Mayor volumen de movimiento de tierras	Baja Prioridad			x		La Entidad deberá modificar los niveles y/o los cálculos del movimiento de tierras y asumir los retrasos y sobrecostos que esto implique		x
R-05	Falta de maquinaria y equipo adecuado para las necesidades y tipología de la obra	Prioridad Moderada				x	El Contratista deberá asegurarse de contar en todo momento con la maquinaria y el equipo adecuado, en la cantidad necesaria en todo momento para la tipología de proyecto; y asumirá cualquier sobrecosto y/o sobretiempos que la falta de estas maquinarias y equipos generen.		x


Ronald Alejandra Muñoz
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 DNI: 841746276
 Cargo:
 Dependencia:

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
 Unidad de Investigación y Extensión
 Arquitecto **ARQ. FREDY VELAZCO SANCHEZ**

004977

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.
Consortio María Auxiliadora

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
Nombre del Proyecto		Ubicación Geográfica		Número		Transferir el riesgo		Entidad		Contratista	
30/10/2021		30/10/2021		Fecha		Mitigar el riesgo		Entidad		Contratista	
30/10/2021		30/10/2021		Fecha		Evitar el riesgo		Entidad		Contratista	
30/10/2021		30/10/2021		Fecha		Aceptar el riesgo		Entidad		Contratista	
30/10/2021		30/10/2021		Fecha		Transferir el riesgo		Entidad		Contratista	

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		Transferir el riesgo	Entidad
R-06	Falta de mano de obra calificada	Alta Prioridad			x	El Contratista deberá asegurarse de contar en todo momento con mano de obra calificada para la ejecución de la obra, y asumirá cualquier sobrecosto y/o sobretiempos que la falta de mano de obra calificada genere.		x
R-07	Demoliciones y reemplazos de obras ya ejecutadas	Alta Prioridad			x	El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales empleados de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o reglamentos vigentes y la Supervisión deberá realizar el control estricto de los materiales, cualquier sobrecosto y/o sobretiempos que genere el no contar con los materiales adecuados será asumido por el Contratista		x
R-08	Retraso imputable al Contratista cuando el avance mensual acumulado sea menor al 80% del avance programado acumulado	Alta Prioridad			x	Presentación de cronograma acelerado de avance de obra (CAOVA) si el hecho ocurre por primera vez, de reincidir se intervendrá económicamente la obra o se resolverá el contrato		x
R-09	Mala gestión de eliminación de desmonte/basura generados por la ejecución de la obra	Prioridad Moderada			x	El Contratista deberá asegurar la eliminación de desmonte/basura en los lugares definidos y asignados para este fin, así como respetar la legislación Medio Ambiental vigente, cualquier multa o penalidad será asumida por el Contratista		x
R-10	Madera para carpintería sin contenido de humedad controlado	Prioridad Moderada			x	Es responsabilidad del Contratista adquirir la madera con la humedad especificada y/o con la debida anticipación que permita su secado hasta alcanzar el límite establecido en las especificaciones técnicas		x

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
Jefe de Oficina

Ronald Alegría Muñoz
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI: 66276

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:

Gestión de Riesgos: F-3.ASIGNACION RIESGOS.2 - 19 / 20

Expediente Técnico

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO.
Consortio María Auxiliadora

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNSAAC - PABELLÓN ADMINISTRATIVO		
	Fecha	30/10/2021		Ubicación Geográfica	Región	Cusco	Provincia

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Contratista
			4.1.1 Mitigar el riesgo	4.1.2 Evitar el riesgo	4.1.3 Aceptar el riesgo	4.1.4 Transferir el riesgo	Entidad	
R-11	Falta de una o más licencias requeridas para la ejecución de la obra	Baja Prioridad		x			La Entidad se encargará de tramitar, hacer el seguimiento y obtener todas las licencias requeridas antes del inicio de la obra	x
R-12	Paralización de obra por eventos naturales de fuerza mayor	Baja Prioridad			x		Ensayos de verificación estructural posterior al sismo	x
R-13	Accidentes dentro de la obra	Prioridad Moderada				x	El Contratista deberá cumplir estrictamente con los planes, equipos de protección individual y colectivos, charlas, y la supervisión debe hacer cumplir estrictamente todo lo dispuesto sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier multa, penalidad o sanción será asumida por el Contratista	x
R-14	Accidentes provocados a terceros por la ejecución de la obra	Prioridad Moderada				x	El Contratista deberá cumplir estrictamente con los planes, elementos de seguridad externa de la obra, y la supervisión debe hacer cumplir estrictamente todas las medidas necesarias para evitar daños a terceros, cualquier multa, penalidad o sanción será asumida por el Contratista	x
R-15	Paralización de obra por conflictos sociales externos a la obra	Prioridad Moderada			x		Se deberá reprogramar el cronograma de obra si los conflictos afectan la ruta crítica	x
R-16	No disponibilidad presupuestal	Prioridad Moderada			x		La Entidad debe prever el cronograma de asignación de recursos y asegurar la ejecución de éstos	x

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE ENSEÑANZA Y OBRAS

Ronald Alegria Murillo
Arq. YREDA VELAZCO SANCHEZ
JEFE

Nombre y Apellidos: del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:

Ronald Alegria Murillo
Nombre y Apellidos: del responsable de su aprobación
DNI: 66276

Gestión de Riesgos: F-3.ASIGNACION RIESGOS.3 - 20 / 20

Expediente Técnico

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	El SUPERVISOR deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del profesional en obra.	El SUPERVISOR deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
3	Cuando culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento).	0.5 UIT Por cada profesional que incumpliese con lo dispuesto	El SUPERVISOR deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
4	Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular, incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona; además debe pagar la multa interpuesta por la municipalidad en caso de incumplimiento.	0.5 UIT Por cada día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día que el personal no cuente con los dispositivos de seguridad, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
5	Cuando no reporte los accidentes y/o incidentes de trabajo a la ENTIDAD de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 - Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-TR; y cuando no reporta los accidentes y/o incidentes a la Supervisión, dentro de los plazos establecidos.	2 UIT Por Ocurrencia	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, la ocurrencia del accidente y/o incidente, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
6	Cuando EN CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los implementos de seguridad o equipo básico de protección	0.5 UIT Por persona y por día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, los días que el personal no cuenta con implementos de seguridad o equipo básico de

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones; asimismo, se hará cargo de las multas que ocasione.		protección personal, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
7	Cuando el CONTRATISTA no cuente con materiales y equipos necesarios en obra de acuerdo al CAM y CAE aprobados, y asimismo no contar con la totalidad de equipos ofertados y/o cuando el CONTRATISTA emplee materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor.	1 UIT Por día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra que el contratista, no cuenta en almacén de obra con materiales y equipos necesarios, de acuerdo al CAM y CAE aprobados, y asimismo no contar con la totalidad de equipos ofertados, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
8	Cuando el CONTRATISTA demore en presentar el CAOV actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra.	1 UIT Por cada día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, la no presentación del contratista del CAOV actualizado a la fecha de inicio de obra y la programación CPM, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
9	Cuando EL CONTRATISTA demore en presentar el CAOV acelerado, dentro del plazo establecido por el artículo 203 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el CAOV acelerado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
10	Cuando EL CONTRATISTA no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el SUPERVISOR.	1 UIT Por ocurrencia	El SUPERVISOR, deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente. Previamente a la realización de las pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.
11	Si la ENTIDAD es sujeta de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el PAMA.	100% de la sanción impuesta, por cada sanción impuesta.	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, el incumplimiento del PAMA, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad por el importe total de la sanción impuesta, debiendo descontar en la valorización de obra en el mes correspondiente.
12	No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico.	2 UIT Por ocurrencia	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que no cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
13	Si el CONTRATISTA no tiene vigente la póliza de Seguro CAR correspondiente y/o no esté coberturada toda la obra.	2 UIT Por cada ocurrencia	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que la póliza no está vigente y que no cobertura toda la obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
14	Por no tener vigente la Póliza SCTR y/o no cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra.	2 UIT Por cada ocurrencia	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra que la póliza no está vigente y que no cubre al 100% de los trabajadores que están en obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
15	Por la no entrega al inicio de la obra y/o la no implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de obra.	2 UIT Por cada día	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
16	Cuando el CONTRATISTA no cumpla con la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19, de acuerdo a los dispositivos vigentes.	2 UIT Por ocurrencia	El SUPERVISOR deberá anotar en el cuaderno de obra, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos y/o implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID 19, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje con a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden

⁴⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por tres (3) miembros, los cuales serán designados conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. De la Cultura N° 733, distrito, provincia y departamento de Cusco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁰.

⁵⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Ejecución de Obra del proyecto de inversión: "Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco" con CUI 2199844, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra del proyecto de inversión: "Fortalecimiento de los servicios de soporte para el proceso de enseñanza, investigación y extensión en la UNSAAC - Cusco" con CUI 2199844, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA ÍTEM N° 1

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
TOTAL	

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁴				
5	Monto total de la oferta				

- *Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.*

⁵⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-UNSAAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**